

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN No.**

()

“Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en los artículos 173, numeral 3 de la Ley 100 de 1993, 56 de la Ley 715 de 2001 y 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, y en desarrollo de los capítulos I y II del Título III del Decreto 1011 de 2006 y del artículo 58 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 118 del Decreto-ley 019 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 241 de la Ley en mención, al Ministerio de Salud compete reglamentar " lo relacionado con las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones para establecimientos hospitalarios y similares, para garantizar que se proteja la salud de sus trabajadores, de los usuarios y de la población en general".

Que el Título XI de la misma norma, comprende las reglas generales que tienen por finalidad la vigilancia y el control de las disposiciones sanitarias. Que por mandato de los numerales 2o. y 3o. del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Ministerio de Salud, dictar y expedir las normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, que son de obligatorio cumplimiento por las empresas promotoras de servicios de salud (E.P.S.) y las instituciones prestadoras de servicios de salud (I.P.S.) del sistema general de seguridad social

Que de conformidad con la Ley 60 de 1993, las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de salud, son las competentes para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 4° del Decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Que en concordancia con lo anterior y en cumplimiento de la obligación de ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los componentes del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º. OBJETO Y ADOPCION DEL ANEXO TECNICO**

La presente resolución tiene por objeto, establecer criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional.

Mediante la presente resolución se adopta el anexo técnico de requerimientos mínimos de diseño, construcción y condiciones sanitarias de edificaciones donde se presten servicios de salud, que hace parte integral de la presente resolución.]

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

ARTÍCULO 3º. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente resolución y el anexo técnico, aplican a:

La infraestructura física de las edificaciones donde funcionen prestadores de servicios de salud construidas a partir de la entrada en vigencia.

A la infraestructura física de las edificaciones donde funcionen prestadores de servicios de salud, inscritos en fecha posterior a la entrada en vigencia.

A la infraestructura física del servicio de salud, inscrito en fecha posterior a la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 4. EXCEPCIONES

La presente resolución será aplicable según el campo de aplicación indicado en el artículo 3 de la presente resolución, con las siguientes excepciones:

Parágrafo 1. Están exentos de cumplimiento de la presente resolución y su anexo técnico, las edificaciones en donde funcionen prestadores de servicios de salud, que cuenten con licencia de construcción, expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, en cuyo caso será aplicable la resolución 4445 de 1996.

Parágrafo 2. Están exentos de cumplimiento de la presente resolución y su anexo técnico, las edificaciones en donde funcionen prestadores públicos de servicios de salud, que cuenten con concepto técnico de viabilidad expedido con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, en cuyo caso será aplicable la resolución 4445 de 1996.

ARTÍCULO 5. VIGILANCIA SANITARIA, MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, incluido su anexo técnico, dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad y sanciones contenidas en la Ley 9 de 1979 o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En relación con la vigilancia sanitaria, la Ley 715 de 2001, sector salud, establece las competencias de las Entidades Territoriales

ARTICULO 6 . VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su publicación

ARTÍCULO 6. DEROGATORIA.

La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

Anexo técnico

Contenido

Capítulo 1 Objeto y campo de aplicación.....	6
Capítulo 2 Definiciones	7
Capítulo 3 Requisitos para la localización y construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	12
3.1 Condiciones de localización:	12
3.2 Condiciones de construcción	12
3.3 Índice de ocupación de la construcción.....	12
Capítulo 4 Requisitos generales para el diseño, construcción y funcionamiento de instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	14
4.1 Condiciones de accesibilidad:	14
4.2 Instalaciones de energía eléctrica.....	14
4.3 Condiciones de iluminación	14
4.4 Instalaciones hidráulicas y sanitarias.....	15
4.5 Sistema estructural:	15
4.6 Sistema contra incendio.....	15
4.7 Instalaciones de gases medicinales.....	15
4.8 Instalaciones de gas (natural o propano).....	15
4.9 Instalaciones para las tecnologías de la información y comunicaciones (TICS).....	15
4.10 Condiciones generales de ventilación y acondicionamiento de aire.....	15
4.11 Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.....	16
4.12 Condiciones para los ambientes donde se manipula material radiactivo.....	16
4.13 Calderas.....	16
Capítulo 5 Condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	17
5.1 Suministro de agua potable o agua para consumo humano.....	17
5.2 Tanque almacenamiento de agua para consumo humano.....	17
5.3 Evacuación de residuos líquidos.....	17
5.4 Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.....	18
5.5 Emisión admisible de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.....	19
5.6 Sistemas de Tratamiento de agua para consumo humano.....	19
5.7 Sistemas de tratamiento de aguas residuales.....	19
Capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	20
6.1 Accesos, áreas de circulación, salidas y señalización.....	20
6.1.1 Escaleras.....	20
6.1.2 Rampas.....	20
6.1.3 Ascensores.....	20
6.1.4 Puertas de acceso.....	21

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

6.1.5	Areas de circulación	22
6.1.6	Señalización.....	23
6.1.6.1	Señalización Servicios.....	23
6.1.6.2	Señalización de piso:	24
6.2	Condiciones de pisos, cielorrasos, paredes o muros	24
6.2.1	Condiciones de los pisos.....	24
6.2.2	Condiciones paredes o muros.....	24
6.2.3	Condiciones de cielo rasos	25
6.3	Condiciones para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.....	25
6.4	Condiciones generales de ambientes para la prestación de servicios de salud.	26
Capítulo 7	Condiciones específicas por cada servicio	29
7.1	Consulta externa general y especializada	29
7.2	Consulta odontológica general y especializada	31
7.3	Terapias	32
7.4	Vacunación	33
7.5	Servicio farmacéutico.....	34
7.6	Radiología odontológica.....	35
7.7	Radiología e imágenes diagnosticas.....	35
7.8	Medicina nuclear.....	37
7.9	Radioterapia	40
7.10	Quimioterapia	42
7.11	Diagnostico cardiovascular.....	43
7.12	Hemodinamia.....	43
7.13	Gestión pre-transfusional.....	44
7.14	Toma de muestras del laboratorio Clínico	45
7.15	Laboratorio clínico.....	45
7.16	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	46
7.17	Laboratorio de citología cervico-uterinas	46
7.18	Laboratorio de histotecnología	46
7.19	Laboratorio de patología.....	47
7.20	Diálisis.....	47
7.21	Laboratorio de función pulmonar	49
7.22	Hospitalización	50
7.23	Hospitalización obstétrica	51
7.24	Hospitalización de paciente crónico	54
7.25	Cuidado neonatal (básico-intermedio-intensivo)	55
7.26	Cuidado pediátrico (intermedio - intensivo).....	55
7.27	Cuidado adultos (intermedio-intensivo)	56
7.28	Unidad de quemados	57

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

7.29	Atención institucional no hospitalaria para el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas	57
7.30	Servicio de atención ambulatoria para el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.....	58
7.31	Servicio de hospitalaria para el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas	58
7.32	Hospitalización parcial.....	60
7.33	Cirugía.....	61
7.34	Trasplante de progenitor hematopoyético	63
7.35	Urgencias.....	64
Capítulo 8 Condiciones específicas Ambientes de Apoyo.....		67
8.1	Esterilización.....	67
8.2	Producción alimentos.....	67
8.3	Lavandería	67
8.4	Áreas de maquinas	68
8.5	Áreas de archivo	68
8.6	Morgue hospitalaria	68

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Capítulo 1 Objeto

Las disposiciones contenidas en la presente resolución y su anexo técnico, tienen por objeto, definir los criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio nacional, igualmente se hace un llamado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en diferentes regulaciones de otros sectores como el eléctrico, estructural, de agua, entre otros, los cuales se mencionaran más adelante.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Capítulo 2 Definiciones

Para la aplicación del presente anexo técnico, se establecen las siguientes definiciones:

Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados.

Adecuación: Intervención de la infraestructura física, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Ambiente: Lugar físico delimitado por barrera fija piso, techo y pared.

Ambiente aséptico: Ambiente restringido (de tránsito limitado), que puede cambiar de estéril a contaminado durante un procedimiento.

Ambiente de separación: Ambiente destinado a los pacientes que presentan patología no definida o sospechosa que requieren de separación temporal de los demás pacientes.

Área semi-restringida: Área controlada que permite el paso de personal y pacientes, bajo condiciones específicas de comportamiento y bioseguridad.

Área restringida: Área controlada (de tránsito limitado), solo empleada por el personal autorizado, bajo condiciones específicas de comportamiento y aplicación de normas de bioseguridad.

Área no restringida: Área no controlada que permite el tránsito de personas sin ninguna restricción.

Área: Lugar físico no necesariamente delimitado por barrera física.

Aseo: Ambiente con lavatraperos y área para almacenamiento de insumos y elementos de aseo.

Atención al Usuario: Ambiente o área donde se realizan actividades enfocadas a la orientación e información del usuario.

Barrera física: Elemento móvil o fijo que separa áreas, o ambientes entre sí.

Baño: Ambiente compuesto por sanitario, lavamanos y ducha.

Batería de unidades sanitarias: Ambiente con más de una unidad sanitaria; incluye orinal si lo requiere.

Cambios por hora: Cantidad de veces que el volumen de aire total del ambiente pasa por los filtros terminales.

Cielo raso: Superficie de acabado que delimita la altura interior de un ambiente.

Acabado mate: acabado de una superficie mediante la aplicación de pintura sin brillo.

Construcción: Proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Cuenta con: Recurso físico, área o ambiente de uso exclusivo del servicio, que esta localizado al interior de un servicio o de un ambiente.

Cubículo: Área delimitada, con barrera física fija o móvil, exclusivo para un solo paciente.

Depósito de equipos: Ambiente o área destinada al almacenamiento de equipos de uso exclusivo del servicio.

Depósito de ropa limpia: Ambiente o área destinada al almacenamiento de la ropa limpia necesaria para la prestación del servicio.

Depósito de ropa sucia: Ambiente destinado al almacenamiento temporal de la ropa sucia después de la prestación del servicio.

Diferencial de presión: Diferencia de medida en la presión de dos puntos en un sistema.

Disponibilidad de: Recurso físico, área o ambiente que puede estar localizado fuera del servicio o ambiente dentro de la infraestructura física del prestador

Ducha: Instalación hidráulica en forma de lluvia o de chorro.

Ducha de emergencia: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión en todo el cuerpo.

Ducha lavaojos: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión para un lavado inmediato de los ojos.

Edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud: Las edificaciones destinadas para la prestación de servicios de salud, podran ser de uso mixto o uso exclusivo en salud.

Edificación de uso mixto: Es toda Infraestructura no exclusiva para la prestación de servicios de salud, donde funcionan diferentes actividades (comercial, residencial, educación, salud, entre otros).

Edificación de uso exclusivo para salud: Es aquella Infraestructura exclusiva para la prestación de servicios de salud.

Equipamiento industrial de uso hospitalario: Son los equipos fijos de apoyo a los servicios asistenciales, como plantas eléctricas, equipos de lavandería, cocina, equipos de seguridad, calderas, bombas de agua, esterilizadores, refrigeración, aire acondicionado, ascensores, cuartos fríos entre otros.

Estación de enfermería: Área conformada por: puesto de enfermería, ambiente de trabajo limpio, ambiente de trabajo sucio, depósito de equipos, depósito de medicamentos, depósito de ropa limpia, depósito de ropa sucia, unidad sanitaria y ambiente para lavado de patos cuando se requiera.

Guarda camillas: Elemento para la protección de superficies laterales como paredes y puertas contra el impacto de camillas, sillas de ruedas y elementos rodantes. Puede servir de pasamanos continuo como apoyo al desplazamiento de personas.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Inactivación: Supresión de la actividad biológica de una sustancia sobre una superficie.

Índice de ocupación: Porción del área de suelo que puede ser ocupada por la edificación en primer piso y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área ocupada por la edificación en primer piso y el área total del predio.

Insonorizar: Aislar un recinto acústicamente del entorno físico.

Lavamanos: Aparato exclusivo para este fin, dotados con griferías para suministro de agua, y sifón.

Lavamanos con dispositivo de manos libres: Aparato exclusivo para este fin, dotado con dispositivos que permiten su funcionamiento sin el uso de las manos, cuenta con suministro de agua y sifón.

Lavamanos quirúrgico: Aparato exclusivo para este fin, dotado con llaves para suministro de agua, grifería cuello de cisne, de uso exclusivo para lavado de manos, la grifería será con accionamiento manos libres y su profundidad permitirá el lavado hasta el antebrazo. Cuenta con suministro de agua y sifón con rejilla.

Lavapatos: Dispositivo exclusivo para el lavado, desinfección de patos, pisingos y riñoneras, ubicado al interior de un ambiente que permite su almacenamiento. El ambiente cuenta con mesón con poceta, ducha tipo teléfono y mueble de almacenamiento.

Lavatraperos: Punto de uso específico para efectuar las operaciones de aseo y limpieza de carácter general, localizado dentro del ambiente de aseo. Cuenta con suministro de agua y sifón con rejilla.

Media caña (junta sanitaria): unión semicircular que asegura la continuidad de dos superficies, evitando la formación de ángulos de difícil accesibilidad en los procedimientos de limpieza y desinfección.

Mesón de trabajo: Superficie fija con acabado liso, lavable e impermeable y resistente al uso.

Mesón de trabajo con poceta: Superficie fija con acabado liso, lavable e impermeable y resistente al uso; que debe contar con poceta.

Movilidad reducida: Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

Obra nueva: Construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Pintura Lavable: Sustancia o producto de textura líquida o espesa que se aplica a una superficie, para garantizar condiciones de higiene y resistencia a la lavabilidad, facilidad de limpieza y desinfección.

Piso o nivel. División horizontal en una edificación, la cual se ubica a cierta altura respecto de un plano horizontal.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Poceta de lavado: Aparatos dotados con llave para suministro de agua, grifería cuello de cisne, y sifón con rejilla, destinados a operaciones de lavado de materiales, elementos, etc. Generalmente localizado sobre mesones o independientes.

Puesto de enfermería: Área con superficie de trabajo, localizada al interior de un ambiente para el control y la observación de pacientes.

Puesto de Trabajo: Área con superficie de trabajo para una o más personas.

Recepción: Área donde se recibe, atiende y orienta a los usuarios.

Recurso físico: Bien tangible, susceptible de ser utilizado para el logro de un objetivo.

Renovaciones de aire: Es el número de renovaciones con aire del exterior para un ambiente, en un periodo.

Remodelación: Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, sin incrementar el área construida.

Reforzamiento Sísmico Estructural: Proceso por el cual se hace actualización del sistema estructural de una edificación, con el objeto de llevarla a los niveles de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente, con sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Reposición de infraestructura: Construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente, puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del pre existente.

Restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar una edificación o parte de esta, con el fin de conservar o restituir sus valores funcionales, estéticos, históricos y emblemáticos.

Restringido: Limitación de la circulación de personal no autorizado dentro de un servicio o del uso de algún elemento.

Sanitario: Aparato con suministro de agua y desagüe, especialmente destinado para las necesidades fisiológicas.

Superficie de trabajo: Área para la realización de actividades asistenciales o administrativas, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, solido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección.

Sala de procedimientos: Ambiente donde se realizan procedimientos terapéuticos y diagnósticos, invasivos o no, nunca implican anestesia regional ni general y no requieren internación posterior al procedimiento.

Trabajo limpio: Ambiente con superficie de trabajo, destinado a la organización de las actividades relacionadas con procesos y suministros hospitalarios, previos a la atención de pacientes. Cuenta con mesón de trabajo.

Trabajo sucio: Ambiente con superficie de trabajo, destinado a la organización de actividades relacionadas con procesos y material contaminado posteriores a la atención de pacientes. Cuenta con mesón de trabajo con poceta y lavamanos.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

TPR. (Trabajo de parto, parto y recuperación): Conjunto de ambientes dotados con el equipamiento necesario, para realizar en los mismos, actividades de trabajo de parto, parto y recuperación. Adicionalmente cuenta con las comodidades y utilidades para el acompañante.

Unidad sanitaria: Ambiente que se compone de sanitario y lavamanos.

Unidad sanitaria para personas con movilidad reducida: Ambiente que garantice las condiciones de accesibilidad, que consta de aparato sanitario, lavamanos, y accesorios para la seguridad del usuario.

Vertedero: Aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con llave de suministro de agua cuello de cisne, con ducha (o aspersor) tipo teléfono y sifón con rejilla.

Vestidor: Ambiente para el cambio de ropa de pacientes o personal, que garantice la privacidad del usuario

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Capítulo 3 Requisitos para la localización y construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

3.1 Condiciones de localización:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben localizarse en lugares acordes con el uso del suelo, definido en el Esquema o Plan de Ordenamiento Territorial existente en el municipio, alejadas de focos de polución, contaminación acústica o ambiental, cuerpos de aguas estancadas o susceptibles de estancarse, canales de desagües y en general a focos de insalubridad e inseguridad física y/o biológica que presenten evidencia o posibilidad de ser criaderos de artrópodos y roedores, a su vez deberán garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico establecidas por las normas nacionales. No deben estar ubicados en terrenos susceptibles de inundación, erosión y deslizamiento o que presenten algún tipo de riesgo que ponga en peligro la estabilidad y funcionamiento de la edificación.

No se permite la ubicación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en terrenos que se encuentren cercanos a lugares de disposición final de residuos, lagunas de oxidación y/o de tratamientos de aguas residuales, plantas de beneficio animal, plazas de mercado, escenarios culturales y/o deportivos, lugares de concentración masiva de personas, cementerios, cuarteles de policía, terminales de transporte público. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a normas ambientales, y en particular a la distancia de localización de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en relación a las rondas de caños, ríos, lagunas y océanos.

3.2 Condiciones de construcción

Los proyectos de infraestructura para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, previo a su ejecución, requieren contar con licencia de construcción y en general con todos los permisos determinados por las autoridades municipales pertinentes, instancias delegadas o curadores urbanos.

Para la expedición de licencias de construcción, las Oficinas de Planeación Municipal, instancias delegadas o Curadurías Urbanas, deben tener en cuenta el cumplimiento del presente anexo técnico.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los diseños de ambientes y áreas así como sus interrelaciones funcionales, deben responder, a los procesos y procedimientos que se realicen en cada una de ellas de acuerdo con las condiciones de la red a la que pertenecen o a los servicios que se oferten según su complejidad.

En las etapas de planificación, diseño y construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberán utilizar principios y criterios de sostenibilidad ambiental, centrados en el uso adecuado de materiales de construcción de la región, el uso del suelo, de dispositivos y sistemas eficientes y la utilización de energías renovables.

3.3 Índice de ocupación de la construcción.

En las edificaciones de uso exclusivo para salud que incluyan los servicios de internación y urgencias, el índice de ocupación, no deberá exceder del 60% del área total del lote en el cual se vaya a construir o ampliar.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

No obstante, el índice de construcción podrá ser hasta del 70%, cuando existan condiciones inevitables que no permitan su cumplimiento y para lo cual se requerirá de la autorización de la Oficina de Planeación Municipal

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Capítulo 4 Requisitos generales para el diseño, construcción y funcionamiento de instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

En el diseño y la construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se tendrán en cuenta las disposiciones y lineamientos relacionados con eficiencia hídrica y energética determinadas en normas de aplicación nacional o regional.

Según la climatología y condiciones del lugar, todos los diseños deben involucrar medidas pasivas y activas de eficiencia energética y ahorro de agua como:

Orientación del edificio.

En fachadas relación ventana / muro.

Uso de materiales con características de eficiencia energética en muros y cubiertas.

Ventilación natural e Iluminación natural preferiblemente en ambientes donde se posibilite su uso.

Control de iluminación mediante sensores.

Calentamiento de agua mediante el uso de energías alternativas.

Accesorios para el ahorro del agua.

Recolección y utilización del agua lluvia para riego de zonas verdes.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

4.1 Condiciones de accesibilidad:

En el diseño de las edificaciones y las características de los ambientes destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá garantizar la accesibilidad al medio físico y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas en situación de discapacidad.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deberán cumplir con los requisitos mínimos para la eliminación de barreras arquitectónicas con respecto a las personas con limitaciones físicas tales como la Ley 361 de 1997 adicionada por la Ley 1287 de 2009, la Ley 1275 de 2009 (protección de la población de talla baja), y a las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el diseño de áreas de circulación, salidas y accesos, debe darse cumplimiento a las normas de accesibilidad (Ley estatutaria 1618 de 2013, Ley 361 de 1997, y Título K del Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.2 Instalaciones de energía eléctrica.

Las instalaciones eléctricas de todos los ambientes deben cumplir con las condiciones determinadas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE (Resolución 90708 de 2013 y su Anexo Técnico) del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.3 Condiciones de iluminación

Todos los ambientes y áreas de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben contar con iluminación natural, y/o artificial.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

En ambientes donde se requieren condiciones de iluminación específica, estos deben cumplir con las condiciones determinadas en el RETILAP o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.4 Instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Las instalaciones hidráulicas para el suministro de agua potable deben cumplir con las normas de diseño, construcción e instalación establecidas en el Código Colombiano de Fontanería y Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS) o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.5 Sistema estructural:

Los proyectos de infraestructura para obra nueva, ampliación o remodelación, deben cumplir las condiciones determinadas en las normas Colombianas sobre Construcciones Sismo Resistentes (Ley 400 de 1997 – Reglamento NSR 10), o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.6 Sistema contra incendio.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deberán cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios, y contarán con la instalación de un sistema para la oportuna detección, control y extinción de incendios de conformidad con la normativa vigente. (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Ley 1575 del 2012, o las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.)

4.7 Instalaciones de gases medicinales.

Las instalaciones para el suministro de gases medicinales (manifold de oxígeno, aire, dióxido de carbono, nitrógeno, sistemas centrales de vacío y tanques criogénicos), en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben cumplir con las normas de construcción e instalación establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, NTC 5127 (sistemas masivos de oxígeno en la instalación del consumidor), ICONTEC NTC 5318 (Sistemas de tubería para gas medicinal), en el caso de producir en sitio alguno de los gases medicinales, se deberá cumplir con la norma específica que reglamente su producción.

4.8 Instalaciones de gas (natural o propano).

Las instalaciones para el suministro de gas (natural o propano), deben cumplir con las normas de construcción e instalación (Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía), o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.9 Instalaciones para las tecnologías de la información y comunicaciones (TICS)

Las instalaciones para las tecnologías de la información y comunicaciones, deben cumplir con lo establecido en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones 4639 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.10 Condiciones generales de ventilación y acondicionamiento de aire.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

En todos los ambientes y áreas asistenciales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberán garantizar condiciones de calidad de aire y confort térmico a través de sistemas de ventilación natural o artificial y acondicionamiento de aire.

A continuación se especifican las condiciones de temperatura, humedad relativa, cambios de aire por hora, renovación de aire exterior, diferencial de presión y filtración de acuerdo a las condiciones de bioseguridad y control de algunos servicios y/o ambientes.

Servicio/ Ambiente	Temperatura (°C)	Humedad relativa %	Cambios /hora	Renovación aire exterior /hora	Diferencial de presión	Filtración
Salas de Cirugía y salas de partos.	18-24	40-65	30	12	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Unidad de cuidados intensivos, intermedios	22-24	40-65	12	4	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Unidad de quemados.	22-26	50-80	12	4	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Servicios de urgencias	21-24	40-65	10	4	(+)	N/A
Consulta externa	18-25	40-65	NA	N/A	NA	NA
Vacunación	21-24	40-65	NA	NA	NA	NA
Quimioterapia/Hemodiálisis / Diálisis Peritoneal	21-25	40-65	N/A	5	NA	NA
Servicios de hospitalización	23-26	40-65	N/A	N/A	(+)	N/A
Laboratorio Clínico	18-24	40-65	10	4	NA	NA
Laboratorio de Patología y Histotecnología	18-24	40-65	15	15	(-)	N/A
Ambiente de aislamiento paciente infectocontagioso	21-24	40-65	12	4	(-)	Filtros de alta eficiencia en extracción
Ambiente de aislamiento paciente inmunodeprimido	21-24	40-65	12	4	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Sala de enfermedad respiratoria aguda ERA	22-24	45-65	12	12	(-)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Laboratorio de función pulmonar	22-24	45-65	10	10	(-)	Filtros de alta eficiencia en suministro
Salas de espera	18-25	40-65	N/A	N/A	N/A	N/A

(Valores de referencia para el diseño de los sistemas de ventilación natural o artificial y acondicionamiento de aire)

4.11 Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben garantizar los espacios y ambientes requeridos para el bienestar físico y mental de los trabajadores dando cumplimiento a la ley 1562 del 11 de julio de 2012 o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.12 Condiciones para los ambientes donde se manipula material radiactivo.

En los ambientes donde se utilicen o manipulen fuentes radiactivas, se deberá dar cumplimiento a las Resoluciones 90874 de 2014 y 41226 de 2016, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.13 Calderas.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que implementen el uso de Calderas, éstas, deben ser ubicadas en áreas o ambientes independientes y aisladas de las demás edificaciones.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN No.****()**

“Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.

Capítulo 5 Condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud**5.1 Suministro de agua potable o agua para consumo humano.**

Las instalaciones para el suministro de agua potable o agua para consumo humano, serán diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento con suministro continuo y presión de servicio en todos los puntos de consumo, cumpliendo con la norma técnica colombiana NTC 1500 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Para el Suministro de agua potable o agua para consumo humano se debe dar cumplimiento a los requisitos y normas establecidas (Decreto N° 1575 del 9 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social), o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2 Tanque almacenamiento de agua para consumo humano.

En toda edificación destinadas a la prestación de servicios de salud de uso exclusivo para salud, se debe instalar tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios que cuente con servicio de internación y/o urgencias (observación), el cálculo del volumen del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano, se debe proyectar con base en el consumo de 600 litros por cama/día y garantizar como mínimo una reserva para 24 horas de servicio. Hace parte del volumen anteriormente indicado, el correspondiente para al sistema contra incendios.

Para los tanques de almacenamiento de agua deben garantizar condiciones de estanqueidad y estar provistos de sistemas de ventilación, los acabados interiores deben ser en materiales que garanticen su limpieza y desinfección, su construcción deberá permitir que durante las operaciones de mantenimiento no se interrumpa el suministro de agua, y se deberán garantizar los elementos de seguridad a los mismos.

Se debe disponer de agua caliente, para los servicios de internación, cirugía, obstétricos y urgencias.

5.3 Evacuación de residuos líquidos.

Las instalaciones sanitarias o para evacuación de residuos líquidos, deben ser diseñadas y construidas de tal manera que permitan su rápida evacuación, se eviten obstrucciones, no permitan el vertimiento ni escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable para consumo humano, cumpliendo con la norma técnica colombiana NTC 1500 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Cuando por la ubicación de la edificación donde se presten servicios de salud, no se cuente con el servicio de alcantarillado, se debe disponer de un sistema de tratamiento de residuos líquidos que garantice la disposición final de las aguas servidas acorde con lo previsto por la norma vigente y previa aprobación de la autoridad técnica ambiental competente.

Para el vertimiento final de las aguas servidas se debe dar cumplimiento a los requisitos y normas establecidas (Decreto N° 3930 del 25 de octubre de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y del Ministerio Salud y Protección Social, así como de las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR o autoridades ambientales correspondientes a cada región), o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los residuos líquidos, generados en los servicios que por sus características lo necesiten, previo su vertimiento al alcantarillado principal o disposición final, se llevarán a cajas de inspección y tratamiento especiales debidamente señalizadas, garantizando su fácil inspección para la toma de muestras y procesos de mantenimiento.

En caso de manejo de residuos líquidos peligrosos, radioactivos y/o similares, este deberá cumplir con las condiciones técnicas de seguridad y protección desde su origen hasta la disposición final establecidas por la normativa vigente (Resolución 0631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los sistemas para evacuación de aguas lluvias, aguas servidas y aguas contaminadas deben manejarse de forma independiente entre ellos, garantizando su hermeticidad con el fin de no permitir la generación de olores, el acceso de animales (artrópodos, roedores, reptiles y plagas en general) y contaminación atmosférica; así mismo, los diseños y materiales utilizados en su construcción deben cumplir con las normas técnicas Colombianas.

5.4 Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

En todas las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se debe dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, sobre disposiciones sanitarias de residuos sólidos y prestación de servicios de aseo y demás normas que se expidan.

En caso de contar con ambientes de disposición temporal de residuos, estos deberán garantizar las siguientes condiciones:

Para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud de más de un nivel, los ambientes de disposición de residuos temporales deben estar ubicados lo más próximo a los sitios de circulación vertical (escaleras, ascensores y/o rampas) y aislados de los ambientes asistenciales.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se debe disponer de un ambiente para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos hospitalarios.

Queda prohibido el uso e instalación de ductos con el propósito de evacuar por ellos ropa y residuos de cualquier tipo.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

5.5 Emisión admisible de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben cumplir con la normatividad vigente sobre prevención y control de la contaminación atmosférica, la protección de la calidad del aire, los niveles de ruido máximos permitidos (Decreto 948 de 1995, Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) o las normas que la adicionen, modifiquen, o sustituyan.

5.6 Sistemas de Tratamiento de agua para consumo humano.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la autoridad ambiental competente de la región en la que se desarrolle el proyecto.

5.7 Sistemas de tratamiento de aguas residuales

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la autoridad ambiental competente de la región en la que se desarrolle el proyecto.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

Capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

6.1 Accesos, áreas de circulación, salidas y señalización

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los accesos, corredores, sistemas de circulación y salidas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

6.1.1 Escaleras

Se debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas por el reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR 10) o las normas que la complementen, modifiquen adicionen o sustituyan.

Adicionalmente:

De material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.

Pasamanos a ambos lados a 0.90 m. de altura, que se prolongarán antes del inicio y al final, paralelos al piso 0.30 m. de longitud.

Protecciones laterales hacia espacios libres.

Las escaleras de emergencia, deberán cumplir con las condiciones establecidas en la NSR-10

6.1.2 Rampas

Se debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas por el reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR 10) o las normas que la complementen, modifiquen adicionen o sustituyan.

Adicionalmente:

Para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, donde se requiera el tránsito de camillas, el ancho libre mínimo de la rampa en todo su recorrido será de 1.40 m.

El piso de material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.

Contar con pasamanos a ambos lados en todo el recorrido, a 0.90 m. de altura, que se prolongarán antes del inicio y al final, paralelos al piso 0.30 m. de longitud.
Contar con protecciones laterales hacia espacios libres.

6.1.3 Ascensores

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0”

Cuando en edificaciones de uso mixto, se presten servicios de salud, ubicados en varios niveles, o en un nivel diferente del acceso a la edificación, deberá contar con rampas o ascensor.

Cuando las edificaciones de uso exclusivo para salud, tengan varios niveles y no cuenten con ascensor deberán estar provistas de rampas de acceso, en edificaciones de tres (3) niveles o mas, contados a partir del nivel más bajo construido, existen ascensores.

Para la movilización de usuarios a pie o en silla de ruedas, los ascensores deben cumplir con las condiciones establecidas por el reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR 10) o las normas que la complementen, modifiquen adicionen o sustituyan, adicionalmente poseer un espacio libre, al frente de la puerta de la cabina, que no haga parte de corredores de circulación, con un área mínima de 2.00 m².

Cuando en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se cuente con servicios de cirugía, obstétricos, internación y urgencias, para la movilización de pacientes en camillas, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas de 2.20 m. de profundidad, 1.20 m. de ancho y 2.20 m. de altura, contar con un espacio libre delante de la puerta de la cabina que no haga parte de los corredores de circulación mínimo de 4.00 m². Puertas con ancho mínimo de 1.20 m.

Además de lo anterior, los ascensores en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben contar con iluminación permanente, sistema de seguridad en puertas, llamado de emergencias, conexión a la fuente de energía alterna garantizando su funcionamiento permanente, señalización.

Las condiciones de seguridad y operación de los ascensores, deben ser certificadas por personas naturales o jurídicas acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC ó la entidad que la reemplace o sustituya.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que sean exclusivamente de consulta externa, se podrá implementar sistemas alternativos de elevación, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

- La ubicación del dispositivo de acceso no interfiera con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
- De disponibilidad tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
- Contar con un dispositivo por cada 10 consultorios o fracción.
- Deben ser manejados de manera autónoma por el usuario, sin necesidad de asistencia de otra persona

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, las fachadas exteriores deben ser accesibles a los bomberos.

6.1.4 Puertas de acceso

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, las medidas del ancho de las puertas están relacionadas con el tipo de ambiente y servicio, por lo cual a continuación se determinan las características de las puertas por tipo de servicio y ambiente.

Ambiente	Dimensiones (m)		Apertura	Características
	Ancho	Altura		

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Almacenamiento de medicamentos; equipos; insumos; dispositivos médicos; reactivos ; material estéril; revelado; procesamiento; imágenes; ambiente técnico de procesos; ambiente información familiares; descanso de personal, Ambiente de control/comando	0.80	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Aseo	0.80	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, con rejilla de ventilación y cerradura con manija de palanca.
Ambientes administrativos; sala de planeación; sala de lectura; Sala para extracción de leche materna, Vestidor de personal.	0.90	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Unidades sanitarias, Vestidor pacientes, visitantes	0.90	2.10	Corrediza o hacia el exterior	
Consultorios; Sala de entrenamiento; Tomas de muestras especiales; aplicación de fármacos; Terapia grupal y/o ocupacional; Archivo	1.00	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Salas pacientes inyectados /aplicación de radiofármacos	1.00	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie lisa, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca, tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.
Habitaciones, ambiente de aislamiento	1.20	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Sala de procedimientos; reanimación; sala de inmovilización; quimioterapia; sala de recuperación; quirófanos; sala de partos; Recepción y entrega de pacientes (cirugía y obstetricia), sala de moldeo.	1.40	2.10	Corrediza o vaivén	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, con visor de 0,20 x 0,40 a una altura de 1,40 m.
Gamma cámara; sala SPECT/PET sala aplicación braquiterapia; Radiología e imágenes diagnosticas; sala de tratamiento, Salas simulación.	1.40	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.

Cuando el ambiente de control/comando del equipo, se encuentre en comunicación directa con la sala de examen, la puerta hacia dicha sala, tendrá condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.

Adicionalmente cualquier otra puerta que requiera blindaje, deberá estar de acuerdo a la naturaleza y actividad de los radionúclidos a emplear acorde a lo establecido en la licencia de diseño o, equipo generador de radiación ionizante y la carga de trabajo, acorde al cálculo de blindaje.

En los servicios de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, las puertas de acceso a las habitaciones abren hacia fuera, no tienen seguro interior y contarán con mirilla.

6.1.5 Areas de circulación

En áreas de circulación, escaleras y rampas, el piso debe ser uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad, las escaleras deben contar con pasamanos a ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deberán cumplir con los requisitos mínimos de circulación rutas de evacuación, accesos, de conformidad con la normativa vigente. (Ley 400 de 1997; Título K- del Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10, o las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.)

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Las áreas de circulación, entradas y salidas, deben estar libres de obstáculos de manera que cuenten con el menor número de barreras arquitectónicas, asegurando las condiciones de accesibilidad al medio físico.

Las áreas de circulación sobre vacíos, deben tener protecciones laterales, hacia espacios libres.

En áreas de circulación y salidas, se debe evitar el cruce de elementos sucios y limpios, implementando rutas sanitarias y horarios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para asegurar el debido empaque y transporte de los elementos sucios y limpios

La altura mínima en circulaciones entre piso terminado y cielo raso no será menor de 2.60 m. No obstante esta es una altura de referencia mínima, la cual puede aumentar en función de los sistemas tecnológicos a emplear y a la climatología del lugar en donde se localice la edificación destinada a la prestación de servicios de salud.

En edificaciones de uso exclusivo salud, las salidas y puertas de emergencia y escaleras para emergencia, deben cumplir con lo establecido en el reglamento de construcciones sismo resistentes (Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR 10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los patios y jardines interiores requieren de acceso directo desde las áreas de circulación o áreas comunes, para su limpieza y mantenimiento.

Paragrafo 1. En las edificaciones de uso exclusivo salud, el ancho mínimo de las circulaciones de servicios asistenciales no incluidas en el Título K- del Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10, no será inferior a 1.40 m

Paragrafo 2. En las edificaciones de uso exclusivo salud, el ancho mínimo de las circulaciones donde se movilicen pacientes en camillas o camas no será inferior a 2.40 m

6.1.6 Señalización

En las áreas y ambientes de cada uno de los servicios de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se dispondrá de señalización según las necesidades y características particulares de cada institución prestadora de servicios de salud concordante con lo establecido en la norma técnica NTC 6047 de 2013.

6.1.6.1 Señalización Servicios

La señalización deberá ser instalada en las circulaciones y en los ambientes, de tal manera que los usuarios identifiquen los diferentes servicios.

Los colores de referencia para la señalización de los servicios serán:

SERVICIO	COLOR
Servicios de Dirección y Administración	Violeta
Servicios de Consulta Externa	Naranja
Servicios de Urgencias	Rojo
Servicios de apoyo a las actividades de Diagnóstico y Tratamiento	Amarillo
Servicios de cirugía, Obstétricos y de Esterilización	Verde
Servicios de Internación	Azul
Servicios Generales	Café

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Se debe instalar en cada uno de los pisos, planos indicativos de señalización con las rutas de evacuación, residuos hospitalarios y salidas de emergencia, y cumplir la normativa en cuanto a seguridad en el trabajo.

Conforme al plan de emergencia, es de carácter obligatorio el uso de la señalización de información y de emergencia en ambientes, circulaciones y accesos, utilizando material reflectivo, gráfico, táctil, señales acústicas y de fotoluminiscencia dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes

6.1.6.2 Señalización de piso:

Los ambientes y áreas clasificadas como no restringidos, semi-restringidos, restringidos, deberán contar con un sistema de señalización que delimite las zonas, mediante la demarcación permanente en piso, con material lavable y resistente al tráfico pesado de acuerdo con la siguiente tabla:

Los colores de la señalización en piso dependiendo de los ambientes:

AMBIENTES ASÉPTICOS	Color de la demarcación en piso entre ambientes
Entre áreas no restringidas y semi-restringidas	Verde
Entre áreas semi-restringidas y restringidas	Amarillo
Los ambientes restringidos	Rojo
AMBIENTES ESTERILES	
Entre áreas no restringidas y semi-restringidas	Gris
Los ambientes restringidos	Blanca

6.2 Condiciones de pisos, cielorrasos, paredes o muros

6.2.1 Condiciones de los pisos

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deberán cumplir, con las siguientes condiciones: ser resistentes a factores ambientales, continuos, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de desinfección, antideslizantes, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.

En ambientes asistenciales donde se realicen procedimientos, o se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundo, como servicios de cirugía, obstétricos, salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, Unidades de Cuidado (Básico, intermedio, intensivo, quemados), Urgencias, Diálisis, hemodinamia, Laboratorios, Quimioterapia, Consulta odontológica, Esterilización, Morgue, Aseo, adicional a las características descritas anteriormente, la unión de piso con pared, debe ser en media caña, evitando la formación de aristas o de esquinas.

En ningún ambiente asistencial de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se permitirá el uso de alfombras o materiales de acabado que permitan la acumulación de polvo, hongos, esporas o ácaros.

6.2.2 Condiciones paredes o muros.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, las paredes o muros deberán cumplir, con las siguientes condiciones: superficie lisa, continuos,

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales como la humedad y temperatura, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie, y que su acabado permita garantizar el buen estado de mantenimiento.

En ambientes asistenciales donde se realicen procedimientos o se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundo, como servicios de cirugía, obstétricos, salas de procedimiento, consultorios donde se realicen procedimientos, Unidades de Cuidado (Básico, intermedio, intensivo, quemados), Urgencias, Diálisis, hemodinámica, Laboratorios, Quimioterapia, Consulta odontológica, Esterilización, Morgue, Aseo y aquellos donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, adicional a las características descritas anteriormente, las paredes o muros deben ser, impermeables, y que su acabado permita procesos de limpieza, lavado y desinfección, a su vez, la unión de paredes o muros y el piso, debe ser en media caña, evitando la formación de aristas o de esquinas.

En los ambientes, de Cirugía y obstetricia, aparte de cumplir con las anteriores condiciones, la unión entre paredes o muros debe contar con media caña, evitando la formación de aristas o de esquinas.

6.2.3 Condiciones de cielo rasos

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los cielorrastos deberán cumplir, con las siguientes condiciones: el acabado de la superficie del cielo raso o techo debe ser: uniforme, sólidos, resistentes a procesos de limpieza y factores ambientales

En ambientes asistenciales, donde se efectúen procedimientos o se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundo, como servicios de cirugía, obstétricos, salas de procedimiento, consultorios donde se realicen procedimientos, UCI, Urgencias, Hemodiálisis- Diálisis Peritoneal, Laboratorios, Quimioterapia, Consulta odontológica, Esterilización, Morgue, Aseo y aquellos donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, adicional a las características descritas anteriormente el acabado de la superficie del cielorrasto o techo debe ser: impermeables, cubiertos con material de fácil lavado, limpieza y desinfección, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.

Para los servicios de cirugía, obstétricos, esterilización, los cielos rasos deben ser de superficie lisa, continua y la unión de cielo raso entre paredes debe contar con mediacaña, evitando la formación de aristas o de esquina.

6.3 Condiciones para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

Los servicios de internación, Cirugía, obstétrica y urgencias, solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para prestación de servicios de salud.

Se podrán prestar servicios de salud en edificaciones de uso mixto, siempre y cuando los servicios sean exclusivamente ambulatorios, la infraestructura del prestador debe contar con acceso propio y al interior de la misma debe disponer de los ambientes y áreas del servicio ofertado.

En edificación de uso exclusivo para salud, se permite compartir las áreas comunes entre prestadores de servicios de salud, como son: Ambientes de aseo, áreas administrativas, salas de espera con unidades sanitarias, siempre y cuando se

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

garantice que su capacidad sea acorde con la de los prestadores que comparten dichas áreas; las salas de espera y las unidades sanitarias para usuarios, pacientes y personas con movilidad reducida deben estar ubicadas en el nivel o piso donde se presten los servicios.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud utilice una fuente radiactiva, debe contar con licencia de diseño, expedida por autoridad competente.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud utilice equipos de radiación ionizante, deberá estar construido con las protecciones requeridas de acuerdo al cálculo de blindaje.

Los servicios de radiología e imágenes diagnósticas, medicina nuclear y radioterapia no deben estar ubicados cerca de servicios en los cuales se atiendan pacientes pediátricos y mujeres en estado de embarazo.

En las edificaciones donde se oferten servicios de internación, urgencias, UCI, servicios de cirugía, obstétricos, los ascensores son de tipo camilleros.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que requiera contar con ambiente de Morgue, para el diseño y construcción, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 786 de abril de 1990, o la norma que lo modifique adicione o sustituya.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que presten servicios de internación y/o urgencias, y los que requieran contar con ambiente de Morgue, para el diseño y construcción, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 786 de abril de 1990, o la norma que lo modifique adicione o sustituya.

6.4 Condiciones generales de ambientes para la prestación de servicios de salud.

Estación de enfermería

La estación de enfermería, estará conformada por los siguientes ambientes y áreas:

Puesto de enfermería

Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio.

Permite la monitorización permanente de los pacientes o cuenta con un sistema alternativo para su visualización. Debe estar centralizado con respecto a la disposición de los pacientes.

Cuenta con alarma para gases medicinales donde se requiera y con consola de sistema de llamado de enfermería, a terminal del sistema de transporte neumático de muestras (cuando exista) debe estar localizada dentro del área del puesto de control de enfermería.

Ambiente para Trabajo limpio.

Cuenta con mesón de trabajo, lavamanos y área para el almacenamiento y alistamiento de medicamentos.

Ambiente para Trabajo sucio.

Cuenta con mesón de trabajo con poceta y lavamanos.

Lavapatos.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Cuando se cuente con un equipo para el lavado de patos, el área mínima será acorde con las especificaciones establecidas por el fabricante del equipo.

Depósito de equipos

Dimensión variable de acuerdo a las necesidades del servicio.

Cuenta con toma eléctrica, control de temperatura y humedad relativa.

Depósito de ropa limpia

Dimensión variable de acuerdo con las necesidades del servicio.

Depósito de ropa sucia

Dimensión variable de acuerdo con las necesidades del servicio.

Aseo

Todas las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, cuentan con un ambiente de aseo para cada servicio, con área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo y con lavatraperos.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, donde un servicio se preste en varios niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada nivel.

Se requerirán ambientes de aseo independientes y exclusivos para los servicios de cirugía, internación, y urgencias, transfusión sanguínea, quimioterapia, medicina nuclear y radioterapia, adicionalmente en los cubículos de aislamiento y áreas o ambientes donde se realicen procesos de esterilización. Las dimensiones del ambiente estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.

Servicios Sanitarios

Baños para personal asistencial y administrativo, este ambiente deberá disponer de sanitario, lavamanos y ducha para el personal asistencial y administrativo, estos ambientes serán definidos por cada prestador.

Baños para pacientes, este ambiente cuenta con sanitario, lavamanos y ducha que cuentan con accesorios que facilitan la movilidad y seguridad de los usuarios conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.

Unidad sanitaria, este ambiente cuenta con sanitario y lavamanos.

Unidad sanitaria para personas con movilidad reducida, este ambiente garantiza las condiciones de accesibilidad, que cuenta con sanitario, lavamanos, y accesorios para la seguridad del usuario.

Salas de Espera

Las características y disponibilidad de las salas de espera están definidas en los criterios establecidos para cada servicio, en algunos servicios será de uso exclusivo, en otros podrá ser compartida entre los diferentes servicios o en otros casos podrá ser compartida entre prestadores, siempre y cuando se mantengan las características y proporciones en área y cantidad establecidas en el presente anexo técnico. La sala de espera contará con ventilación e iluminación natural y/o artificial.

En las salas de espera, las unidades sanitarias, serán definidas según los criterios establecidos en cada servicio, en algunos servicios serán de uso exclusivo, en otros

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

podrá ser compartida entre los diferentes servicios que funcionen en una edificación, siempre y cuando se mantengan las proporciones en área y cantidad establecidas en la presente norma.

Vestidor para el personal

El vestidor para el personal, será definido según los criterios establecidos en cada servicio, las dimensiones y cantidad estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio

Vestidor para pacientes

El vestidor para pacientes, será definido según los criterios establecidos en cada servicio, las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio, en caso de servicios de cirugía y obstétricos, serán discriminados por género.

Urgencias

El servicio de urgencias debe contar con acceso directo desde el exterior, localizado en el mismo nivel de acceso a la edificación de uso exclusivo para salud, debe desarrollarse en un solo nivel o pi de uso exclusivo para salud con sus ambientes y áreas definidas para la prestación del servicio, la circulación al interior permite el flujo y desplazamiento expedito del personal y pacientes facilitando los procesos de atención inmediata. Su diseño garantizará la oportunidad de atención al paciente; así como las relaciones funcionales e interdependencia con los otros servicios.

Cuando por condiciones del diseño o limitantes del predio, se requiera que el servicio de urgencias se desarrolle en varios pisos o niveles se permitirá siempre y cuando los ambientes se localicen en niveles o pisos consecutivos, estén comunicados mediante ascensores exclusivos y rampa que garantice la integralidad del servicio y los ambientes cumplan las características establecidas en el anexo técnico.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No.

()

“Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.

Capítulo 7 Condiciones específicas por cada servicio

Los criterios, características técnicas, así como las condiciones sanitarias definidos a continuación, deben ser cumplidos para el diseño y construcción, de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional.

7.1 Consulta externa general y especializada

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	3.00 m ² Hasta un (1) consultorio (independiente del área de circulación) adicional 3.00 m ² Por cada consultorio	Se pueden compartir salas de espera entre consulta externa y especializada
		Cuenta con:
		1. Unidades sanitarias y orinales, con las siguientes condiciones:
		2. Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida.
		3. De tres (3) consultorios hasta diez (10) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida.
		4. Cuando el número de consultorios sea mayor a diez (10), mínimo una (1) batería con tres (3) sanitarios y tres (3) lavamanos por cada género. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal.
		5. Las salas de espera y unidades sanitarias deben estar ubicadas en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		6. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
		Cuando se presten servicios de pediatría, independiente de la unidad sanitaria para adultos
		Cuenta con:
1. Hasta dos (2) consultorios, accesorios para pacientes pediátricos.		
2. De tres (3) consultorios en adelante mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para pacientes pediátricos.		
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con: 1. Área para la atención del usuario.
CONSULTORIO	10.00 m ² Lado mínimo 2.50 m.	El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		Para las especialidades médicas que realicen procedimientos dentro del consultorio, aplica lo requerido para consultorios donde se realicen procedimientos
		El consultorio de gineco - obstetricia, urología y los que por el tipo de examen que adelanten así lo requieran, deben contar con unidad sanitaria.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista. 2. Área para examen con lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>3. Barrera física</p> <p>Si el servicio ofertado se presta en modalidad de telemedicina adicionalmente a lo anterior, el consultorio cuenta con:</p> <p>1. Pintura con acabado mate en paredes y cielorraso</p> <p>2. Instalaciones y medios de comunicación (TIC), para realizar las transmisiones correspondientes, relacionadas con las consultas o diagnósticos</p> <p>3. Equipos de comunicación.</p> <p>4. Electricidad o baterías que permitan el uso de los instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos necesarios</p> <p>Para consultorios, que no requieran examen físico, no se exigirá la barrera física ni el área de examen.</p>
CONSULTORIO DONDE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS	12.00 m ²	<p>Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Área para entrevista.</p> <p>2. Área de procedimientos con:</p> <p>-Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria</p> <p>-Mesón de trabajo con poceta</p> <p>3. El área de entrevista y el área de procedimientos deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija</p> <p>4. El área de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.</p>
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	<p>Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.</p> <p>La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Mesón de trabajo con poceta</p> <p>2. Lavamanos.</p>
SALA DE LITOTRIZIA (Cuando aplique)	Mínimo 20.00 m ²	<p>Cuenta con:</p> <p>1. Unidad sanitaria.</p> <p>2. Vestidor para paciente.</p> <p>3. Área de recuperación (6 m² por camilla).</p> <p>4. Salida de Oxígeno.</p> <p>5. Vacío.</p> <p>6. Salida de Aire medicinal.</p> <p>7. El ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes.</p>
SALA DE ULTRASONIDO (Cuando aplique)	10.00 m ² (sin incluir unidad sanitaria) con lado mínimo 2.50 m	<p>Ambiente destinado para un solo ecógrafo.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Área de examen.</p> <p>2. Unidad Sanitaria contigua al área de examen.</p> <p>3. Vestuario de pacientes</p> <p>Disponibilidad de:</p> <p>1. Área de lectura y transcripción de examen.</p>
SALA DE ELECTRODIAGNOSTICO (Cuando aplique)	Mínimo 12.00 m ²	<p>Cuando se ofrezca el procedimiento de polisomnografía, se debe contar con un ambiente de procedimientos con las mismas características de una habitación unipersonal del servicio de hospitalización, en el cuál se aseguran condiciones de aislamiento acústico.</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		Para los demás procedimientos aplica lo requerido en la sala de procedimientos del servicio de consulta externa. Cuenta con: 1. Lavamanos. (Cuando aplique). No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.
SALA DE ENDOSCOPIA (Cuando aplique)	10.00 m ² (sin incluir unidad sanitaria) con lado mínimo 2.50 m	Cuenta con: 1. Vestuario de pacientes, con unidad sanitaria y área para casilleros. 2. Salida de oxígeno 3. Vacío Adicionalmente, cuenta con: 1. Área de recuperación (6 m ² por camilla). 2. Ambiente para limpieza y desinfección (incluye mesón de trabajo con poceta y lavamanos) 3. Depósito de equipos y material.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.2 Consulta odontológica general y especializada

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	3.00 m ² por consultorio (independiente del área de circulación)	Se puede compartir salas de espera entre consulta externa y especializada Cuenta con: 1. Unidades sanitarias y orinales, con las siguientes condiciones: 2. Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida. 3. De tres (3) consultorios hasta diez (10) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida. 4. Cuando el número de consultorios sea mayor a diez (10), mínimo una (1) batería con tres (3) sanitarios y tres (3) lavamanos por cada género. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal. 5. Las salas de espera y unidades sanitarias deben estar ubicadas en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. 6. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidables e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario. Cuenta con: 1. Área para la atención del usuario.
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CON UNA (1) UNIDAD ODONTOLÓGICA	10.00 m ² . Lado mínimo de 2.50 m	La dimensión mínima de 10.00 m ² debe ser totalmente libre. Cuenta con: 1. Área de entrevista. 2. Área para unidad odontológica. 3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria. 4. Mesón de trabajo con poceta
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CON MÁS DE UNA (1) UNIDAD ODONTOLÓGICA	10.00 m ² hasta una unidad y adicional 8.00 m ² por cada unidad	El dimensionamiento de las áreas de apoyo que integran el servicio odontológico, será proporcional al número de unidades odontológicas instaladas. Cuenta con: 1. Un área de entrevista por cada dos (2) unidades odontológicas.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		2. Área para las unidades odontológicas.
		3. Un Lavamanos, por cada tres (3) unidades odontológicas (o fracción).
		4. Barrera física, móvil o fija que separando las unidades odontológicas.
		5. Mesón de trabajo con poceta por cada tres (3) unidades odontológicas (o fracción).
ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	A partir de tres (3) unidades odontológicas y cuando se realice el proceso de esterilización al interior del servicio, cuenta con un ambiente específico que garantice el proceso de esterilización (unidireccional de contaminado a limpio y de limpio a estéril. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta que incluye: - Áreas para lavado de material e inactivación, - Secado y empaque, - Esterilización 2. Área de almacenamiento. 3. Lavamanos
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	
SALA DE RX ODONTOLÓGICA	Ver criterios para el ambiente del servicio de radiología odontológica.	

7.3 Terapias

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad, dimensión del servicio y tipo de equipos y material	Se pueden compartir salas de espera entre terapias
		Cuenta con:
		1. Unidades sanitarias y orinales, con las siguientes condiciones:
		2. Hasta dos (2) consultorios, o ambientes de terapia mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida.
		3. De tres (3) consultorios hasta diez (10) consultorios o ambientes de terapia, mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida.
		4. Cuando el número de consultorios o ambientes de terapia sea mayor a diez (10), mínimo una (1) batería con tres (3) sanitarios y tres (3) lavamanos por cada género. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal.
		5. Las salas de espera y unidades sanitarias deben estar ubicadas en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		6. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
		Cuando se presten servicios de pediatría, independiente de la unidad sanitaria para adultos
		Cuenta con:
1. Hasta dos (2) consultorios, accesorios para pacientes pediátricos.		
2. De tres (3) consultorios en adelante mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para pacientes pediátricos.		
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS (Cuando por el tipo de terapia se requiera).	3.00 m ²	Cuenta con: Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas, independiente del área de circulación.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

DEPÓSITO DE EQUIPOS Y MATERIAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad, dimensión del servicio y tipo de equipos y material	
VESTIDOR DE PACIENTES	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Cuenta con: 1. Área para casilleros.
AREA O AMBIENTE PARA REALIZAR ENTREVISTA (Cuando por el tipo de terapia se requiera).	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad, dimensión del servicio, y tipo de equipos	Área o ambiente para realizar entrevista, que puede funcionar dentro del mismo ambiente donde se realice la terapia.
AMBIENTE PARA PROCEDIMIENTOS	De acuerdo al tipo de terapia ofertada.	Se debe garantizar la accesibilidad entre equipo y equipo y los elementos de protección y soporte para pacientes.
CUBICULO PARA PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES (Cuando por el tipo de terapia se requiera).	8 m ² por cubículo de procedimiento individual	Cuenta con 1. Barrera física fija o móvil que garantice privacidad e intimidad (Cuando se requiera por el tipo de terapia).
ÁREA PARA LAVADO DE MATERIAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Cuenta con 1. Depósito para almacenamiento de insumos, equipos y materiales. 2. Mesón de trabajo con poceta
ÁREA PARA ACTIVIDADES (cuando se requiera).	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Cuenta con: 1. Equipamiento para la evaluación de las actividades de la vida diaria -AVD y actividades instrumentales de la vida diaria - AIVD,
ÁREA HÚMEDA O DE HIDROTERAPIA (Cuando se requiera por el tipo de terapia)	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad, dimensión del servicio, y tipo de equipos.	Se deberán garantizar que los pisos sean antideslizantes, las protecciones requeridas en tomas eléctricas para ambientes húmedos, y las condiciones de elementos de soporte para los pacientes de acuerdo con la disposición de los equipos.
TERAPIA OCUPACIONAL O FONOAUDIOLOGIA (Cuando se requiera por el tipo de terapia)	Dimensión variable de acuerdo con el tipo de equipos.	Ambiente para cabina sono-amortiguada y/o equipos de audiometría Área para sillas y mesas para trabajo individual o grupal
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.4 Vacunación

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
AMBIENTE DE VACUNACION	16 m ² , con un lado mínimo de 4 m.	Para los servicios intramurales de prestadores de servicios de Salud, que integren en un solo ambiente el servicio de vacunación, cuenta con: 1. Área de entrevista. 2. Área de administración de Biológicos. 3. Área de alistamiento de termos o cajas térmicas con cadena de frío. (Incluye un mesón con poceta de acero inoxidable para el lavado de termos y paquetes refrigerados; con dimensiones de 0,50 m x 0,50 m y 0,40 m profundidad, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono). 4. Área de almacenamiento de dispositivos médicos e insumos. 5. Lavamanos.
	Ambiente de 10 m ² , con lado mínimo de 2.50 m y	Para los servicios intramurales de prestadores de servicios de Salud, que separen el servicio de vacunación en dos ambientes

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

	Ambiente de Alistamiento de termos de 6 m ² con lado mínimo de 2m.	Un ambiente que cuenta con: a. Área de entrevista. b. Área de administración de Biológicos. d. Lavamanos. Un segundo ambiente que cuenta con: a. Área de almacenamiento de insumos. b. Ambiente de alistamiento de termos o cajas térmicas con cadena de frío. (Incluye un mesón con poceta de acero inoxidable para el lavado de termos y paquetes refrigerados; con dimensiones de 0,50 m x 0,50 m y 0,40 m profundidad, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono).
	La sede del pretador de servicios de salud que habilite en modalidad extramural el servicio de vacunación, deberá contar intramuralmente con:	
	6 m ² con lado mínimo de 2m	a. Área de almacenamiento de insumos. b. Ambiente de alistamiento de termos o cajas térmicas con cadena de frío. (Incluye un mesón con poceta de acero inoxidable para el lavado de termos y paquetes refrigerados; con dimensiones de 0,50 m x 0,50 m y 0,40 m profundidad, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono).
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.5 Servicio farmacéutico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA ADMINISTRATIVA		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
ÁREA PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
RECEPCIÓN	Dimensión variable de acuerdo a necesidad del servicio	Cuenta con puesto de trabajo.
ÁREA DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
VESTIDOR DE PERSONAL	Dimensión variable de acuerdo a necesidad del servicio	Este ambiente se requiere cuando se realicen preparaciones magistrales Cuenta con: 1. Área de casilleros. 1. Unidad sanitaria.
ÁREA DE ALMACENAMIENTO		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
PREPARACIONES MAGISTRALES	Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen	Cuenta con: 1. Área de filtro, antecámara con mesón de trabajo con poceta y ambiente de cabina.
REEMPAQUE Y REENVASE	Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen	Cuenta con: 1. Lavamanos 2. Puesto de trabajo.
SEGREGACIÓN, DISPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOSIS UNITARIA		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS RECHAZADOS, DEVUELTOS Y RETIRADOS		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DESTRUIDOS O DESNATURALIZADOS POR VENCIMIENTO O DETERIORO		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
CUARENTENA		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
CADENA DE FRÍO		Dimensión variable de acuerdo a la dimensión del servicio y procesos que se realicen
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

7.6 Radiología odontológica

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Mínimo 6.00 m ² (3.00 m ² . Por cada sala de RX adicional).	Se puede compartir la sala de espera con servicios de consulta externa y especializada.
		Cuenta con:
		Unidades sanitarias
		Hasta dos (2) salas de RX mínimo una (1) unidad sanitaria que puede ser de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida
		De tres (3) a ocho (8) salas de RX mínimo una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
		De ocho (8) salas de RX en adelante , se incrementa una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
		Cuando exista más de una unidad sanitaria, debe disponerse mínimo de una unidad apta para personas con movilidad reducida
		Se dispondrá de mínimo un (1) orinal hasta tres (3) unidades sanitarias de hombres. De tres (3) unidades sanitarias de hombres en adelante mínimo dos (2) orinales.
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE RX ODONTOLÓGICO	Las dimensiones estarán determinadas según los parámetros del fabricante del equipo, no obstante el área del ambiente deberá garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida.	Este ambiente será requerido de acuerdo al tipo de tecnología que se utilice.
		Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.
		Cuenta con:
		1. Blindaje en plomo o equivalentes según el cálculo, para protección contra radiaciones ionizantes. 2. Mesón de trabajo con poceta (si cuenta con tecnología que requiere revelado de placas de Rayos X). 3. Dependiendo de la tecnología, se debe contar con área de revelado o ambiente oscuro con extracción de gases e iluminación adecuada
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.7 Radiología e imágenes diagnosticas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Mínimo 6.00 m ² (3.00 m ² Por sala de RX adicional).	Se puede compartir con Odontología General y especializada y consulta externa.
		Cuenta con:
		Unidades sanitarias
		Hasta dos (2) salas de examen mínimo una (1) unidad sanitaria que puede ser de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida
		De tres (3) a ocho (8) salas de examen mínimo una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
		De ocho (8) salas de examen en adelante , se incrementa una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
Cuando exista más de una unidad sanitaria, debe disponerse mínimo de una unidad apta para personas con movilidad reducida		

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>Se dispondrá de mínimo un (1) orinal hasta tres (3) unidades sanitarias de hombres. De tres (3) unidades sanitarias de hombres en adelante mínimo dos (2) orinales.</p> <p>Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.</p>
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Área para la atención del usuario.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Puesto de trabajo.</p>
VESTIDOR DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Cuando este ambiente tenga acceso directo a la sala de diagnóstico, la puerta de ingreso a la sala debe ser blindada para protección contra radiaciones ionizantes.</p> <p>Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Si la puerta del vestidor tiene apertura hacia la sala de RX, esta cuenta con un control de acceso</p> <p>2. Área de casilleros.</p> <p>Disponibilidad de:</p> <p>1. Unidad sanitaria.</p>
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Ambiente obligatorio cuando se cuente con más de dos (2) salas de examen.</p> <p>Puede ser compartido con otras áreas del servicio de radiología e Imágenes diagnósticas.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Área de casilleros.</p>
DEPOSITO DE INSUMOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades del servicio	
SALA DE LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>El servicio de radiología e imágenes diagnósticas pueden compartir la misma sala de lectura y transcripción.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Iluminación controlable, preferiblemente artificial.</p>
MAMOGRAFÍA Y DENSITOMETRÍA ÓSEA	Las dimensiones estarán determinadas acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice.	<p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Blindaje en plomo o equivalentes según el cálculo, para protección contra radiaciones ionizantes.</p>
SALA DE RX	20.00 m ² lado mínimo 3.80 m	<p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Blindaje en plomo o equivalentes según el cálculo, para protección contra radiaciones ionizantes.</p>
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO DEL EQUIPO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	<p>Ambiente exclusivo para el control/comando del equipo.(ambiente requerido acorde al tipo de tecnología)</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente o en alternativa Circuito cerrado de televisión para la visualización del paciente en tiempo real.</p>
AMBIENTE DE REVELADO (AMBIENTE OSCURO)	Las dimensiones estarán determinadas según el proceso a realizar	<p>Donde aplique de acuerdo a la tecnología.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Mesón con poceta y desagüe independiente de la red general.</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		2. Zona seca. (Cargue y descargue de chasis).
		3. Zona húmeda (procesamiento químico de películas).
		4. Ambiente oscuro con extracción de gases e iluminación adecuada, si cuenta con tecnología que requiera revelado
		5. Luz de seguridad (roja o naranja o verde), según el tipo de película usada.
AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	Las dimensiones estarán determinadas según el proceso a realizar	Donde aplique de acuerdo a la tecnología. Puede ser compartido con otras modalidades del servicio de Radiología e Imágenes diagnósticas.
SALA DE TOMOGRAFÍA	20.00 m ²	A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice. Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente. Cuenta con: 1. Todas las paredes, piso y techo, tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO DEL TOMÓGRAFO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Ambiente exclusivo para el control/comando del equipo.(ambiente requerido acorde al tipo de tecnología) Cuenta con: 1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.
SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA	35.00 m ²	A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice. Cuando la puerta de acceso de camillas sea de dos hojas debe asegurar cierre hermético. Cuenta con: 1. Protección contra variaciones de campos electromagnéticos (Jaula de Faraday).
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO DEL RESONADOR MAGNÉTICO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Ambiente exclusivo para el control/comando del equipo. Cuenta con: 1. Ventana con vidrio con blindaje de radiofrecuencia protegido contra variaciones de campos electromagnéticos (Jaula de Faraday).
SALA DE RECUPERACIÓN Únicamente en caso que se realice intervencionismo	6.00 m ² (Por camilla)	Cuenta con: 1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y especificaciones en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud). 2. Área para camillas. 3. Lavamanos. 4. Salida de Oxígeno 5. Vacío Disponibilidad de: 1. Ambiente de trabajo sucio
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.8 Medicina nuclear

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (M2)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Mínimo 12.00 m ² (4.00 m ² Por cada equipo adicional) reelavuar en función de personas	Puede ser compartida con otros servicios Cuenta con: 1. Una (1) unidad sanitaria por género, cada cuatro (4) equipos o fracción.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>2. Cuando exista más de una unidad sanitaria, debe disponerse mínimo de una unidad apta para personas con movilidad reducida.</p> <p>3. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal hasta tres (3) unidades sanitarias de hombres. De tres (3) unidades sanitarias de hombres en adelante mínimo dos (2) orinales.</p> <p>4. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y limpieza. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.</p>
SALA DE LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>El servicio de medicina nuclear puede compartir la misma sala de lectura y transcripción.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Iluminación controlable, preferiblemente artificial.</p>
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Puede ser compartida con otros servicios</p> <p>Área para la atención del usuario.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Puesto de trabajo.</p>
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Cuenta con:</p> <p>1. Área de casilleros.</p>
DUCHA DE SEGURIDAD		<p>Cuenta con:</p> <p>1. Punto hidráulico y desagüe.</p>
VESTIDOR DE PACIENTES	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	<p>Debe quedar ubicado con acceso directo a la sala de espera de pacientes inyectados</p> <p>Apto para el uso de personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Área de casilleros</p>
SALA DE ESPERA DE PACIENTES INYECTADOS	2,25 m ² (1,50*1,50) (Por silla)	<p>Área exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida.</p> <p>Este ambiente puede ser compartido por varios pacientes inyectados.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, acorde al cálculo de blindaje</p> <p>2. Espacio entre silla y silla mínimo de 0,70 m.</p> <p>CUENTA de:</p> <p>1. Unidad sanitaria de uso mixto de pacientes inyectados</p>
	6.00 m ² (Por camilla)	<p>Área exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida.</p> <p>Área con cubículos independiente por cada paciente.</p> <p>Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, acorde al cálculo de blindaje</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Espacio entre camilla y camilla mínimo de 0.70 m.</p> <p>2. Unidad sanitaria de pacientes inyectados mixto</p>
UNIDAD SANITARIA PARA PACIENTES INYECTADOS		<p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida, uso mixto.</p> <p>Contigua a los ambientes de aplicación y captación de radiofármacos TEP.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, según cálculo de blindaje, acorde a lo establecido en la licencia de diseño.</p>
RADIOFARMACIA	Las dimensiones serán acorde a la complejidad de la radio farmacia, se debe dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 4245 de 2015.	<p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

<p>AMBIENTE ADMINISTRACION DE TERAPIAS BAJA ACTIVIDAD</p>	<p>minimo 8 m2</p>	<p>Si realiza administracion de terapias de baja actividad cuenta con ambiente delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Contigua al ambiente aplicacion de radiofarmacos.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Blindaje en los muros Acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, acorde al cálculo de blindaje 2. Unidad sanitaria
<p>AMBIENTE PARA APLICACIÓN DE RADIOFÁRMACOS DE MEDICINA NUCLEAR</p>	<p>MINIMO 6.00 m2</p>	<p>Ambiente delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Contigua a la sala de espera de pacientes inyectados.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Blindaje en los muros Acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, acorde al cálculo de blindaje 2. Lavamanos 3. Mesón de trabajo
<p>AMBIENTE APLICACIÓN Y CAPTACIÓN DE RADIOFÁRMACOS TEP</p>	<p>6 m2 (Por ambientes).</p>	<p>Ambiente exclusivo para la espera del paciente inyectado antes de pasar al TEP.</p> <p>Contiguo a la sala del equipo</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minimo dos ambientes blindados por equipo. (Mínimo un ambientes con camilla por equipo) 2. Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleídos a emplear, acorde al cálculo de blindaje. 3. Luz controlada 4. Lavamanos
<p>GAMACAMARA O SPECT</p>	<p>20 m2</p>	<p>A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice.</p> <p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventana con vidrio plomado blindado para la observación del paciente (cuando la práctica y el cálculo de blindajes lo amerite) y/o sistema de vigilancia y control visual del paciente en tiempo real. 2. Acondicionamiento de aire. 3. El Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza, actividad de los radionucleidos, equipo generador de radiación ionizantes y acorde al cálculo de blindaje. <p>Disponibilidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salida de Oxigeno.
<p>SALA DE SPECT-TC O TEP-TC o TEP-RMN</p>	<p>30.00 m2</p>	<p>A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice.</p> <p>Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acondicionamiento de aire. 2. El Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza, actividad de los radionucleidos, equipo generador de radiación ionizantes y acorde al cálculo de blindaje. 3. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento (cuando la practica diagnostica involucra CT). <p>Si cuenta con TEP-RMN, deberá cumplir lo de establecido para resonancia magnetica.</p>
<p>AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO</p>	<p>Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante</p>	<p>Ambiente exclusivo para la sala de control, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Puede ser compartido entre varios equipos.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventana con vidrio plomado para la observación del paciente (cuando la práctica y el cálculo de blindaje lo

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		amerite) o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.
AMBIENTE DE GESTION DE RESIDUOS RADIATIVOS	Las dimensiones del ambiente debe ser acorde al tipo de práctica y ajustadas al cálculo de blindaje y a la gestión de desechos o residuos radiactivos.	Este ambiente debe ser exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Independiente de la radio farmacia Cuenta con: 1. Mueble para segregacion por isotopo radioactivo y puerta con cerradura.
HABITACIONES PARA TERAPIA CON RADIONUCLIDOS	16.00 m2 (habitación individual, incluye circulación interna, baño y guarda ropas).	Este ambiente ajustado al cálculo de blindaje. Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Cuenta con: 1. Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje 2. Baño con blindaje en muros y desagüe blindado en todo el recorrido hasta la caja de decaimiento, acorde a la autorización vigente de empleo de material radiactivo de la entidad competente. 3. Puesto de enfermería, con sistema que permita la vigilancia y monitoreo permanente. Disponibilidad de: 1. Ambiente de gestion de residuos radiactivos y decaimiento de ropa de uso exclusivo.
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 7, Características por tipo de área de las edificaciones donde se presten servicios de salud.

7.9 Radioterapia

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Mínimo 6.00 m ² (3.00 m ² Por sala de tratamiento adicional).	Puede ser compartida con otros servicios Cuenta con: 1. Unidades sanitarias Mínimo una (1) unidad sanitaria que puede ser de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida De dos (2) salas de tratamiento en adelante mínimo una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida con otros servicios Área para la atención del usuario. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE LAVADO DE INSTRUMENTAL	3.00 m ²	Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta (para procedimientos de braquiterapia)
SALA DE MOLDEO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la tecnología a emplear	Este ambiente cuando la tecnología lo requiera Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Cuenta con: 1, Mesón de trabajo con poceta
SALA DE DELIMITACION , PLANEACIÓN Y DOSIMETRÍA CLÍNICA DE TRATAMIENTOS	12.00 m ²	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Cuenta con: 1. Área de almacenamiento de equipos de dosimetría.
SALA DE SIMULACIÓN DE TRATAMIENTO	20.00 m ²	A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice. Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. La simulación podrá realizarse mediante la utilización de equipo de RX, TAC. Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>Puede ser compartida con las unidades de Braquiterapia de alta/baja tasa de dosis y Tele terapia.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje 2. Cuarto de control
VESTIDOR DE PACIENTES CON UNIDAD SANITARIA	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	<p>Ubicado cerca a la sala de tratamiento de tele terapia o simulación</p> <p>Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área de casilleros. 2. Unidad sanitaria.
SALA TRATAMIENTO DE TELETERAPIA CON UNIDADES DE MEGA VOLTAJE (COBALTO, ACELERADOR LINEAL)	30.00 m ²	<p>A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice.</p> <p>Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje 2. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento. 3. Circuito cerrado de TV. 4. Enclavamientos en la puerta para suspender la irradiación en caso de que la puerta se abra.
AMBIENTE DE CONTROL/ COMANDO UNIDADES MEGA VOLTAJE Y/O EQUIPOS DE SIMULACION	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	<p>Ubicado contiguo a la sala de tratamiento de tele terapia o simulación.</p> <p>Ambiente exclusivo para la sala de control, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Puede ser compartido entre varios equipos.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente (de acuerdo con el cálculo de blindaje para el ambiente de simulación) o sistema de vigilancia y control visual del paciente en tiempo real, para las unidades de mega voltaje.
SALA TRATAMIENTO DE TELETERAPIA CON UNIDADES SUPERFICIALES (ORTOVOLTAJE)	Las dimensiones del ambiente estarán acorde con las especificaciones del fabricante del equipo	<p>Debe contar con licencia de práctica médica vigente, expedida por la autoridad competente.</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje. 2. Señal luminosa y acústica a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento.
SALA PARA APLICACIÓN DE BRAQUITERAPIA DE BAJA Y ALTA TASA	25.00 m ²	<p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje 2. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento. 3. Instalación para circuito cerrado de TV. 4. Enclavamientos en la puerta para suspender la irradiación en caso de que la puerta se abra. 5. Consola de comando por fuera de la sala. <p>Disponibilidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lavamanos quirúrgico por fuera de la sala.
SALA DE RECUPERACIÓN		Cuenta con:

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

	6.00 m ² (Por camilla)	1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y especificaciones en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud). 2. Dos (2) para camillas 3. Lavamanos. 4. Salida de Oxígeno. 5. Vacío Disponibilidad de: 1. Ambiente lavado de instrumental
AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO DE FUENTES EN DESUSO	3.00 m ²	Cuando por condiciones del servicio se requiera almacenar una fuente, acorde a lo establecido en la licencia de diseño.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.10 Quimioterapia

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	2.00 m ² (Por silla de quimioterapia)	Cuenta con: 1. Unidades sanitarias . 2. Hasta ocho (8) sillas de quimioterapia mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida. 3. De nueve (9) sillas de quimioterapia hasta veinte (20), mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por género, aptas para personas con movilidad reducida. 4. Cuando el número de sillas sea mayor a veinte (20), mínimo una (1) batería con tres (3) sanitarios y tres (3) lavamanos por cada género. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal. 5. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
RECEPCIÓN DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario.
SALA DE QUIMIOTERAPIA	3.00 m ² (Por silla) 6.00 m ² (Por camilla)	Se deben tener salas independientes para adultos y para niños. Cuenta con : 1. Área de casilleros. 2. Puesto de enfermería. (Ver área mínima y especificaciones en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud) 3. Área de administración de medicamentos en la que la distribución de las sillas o camillas dentro de la sala, permita la movilización del personal y equipos necesarios para la atención del paciente. 4. Salida de Oxígeno por silla o camilla. 6. Tomas eléctricas por silla o camilla. 7. Área para administración prolongada de quimioterapia. 8. Área de recuperación, que puede ser la misma silla de tratamiento. 9. Distancia mínima entre silla y silla debe ser 1.00 m.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		10. Sala de procedimientos (Aplica lo requerido para el servicio de consulta externa general).
		11. Unidad sanitaria (con área mínima de 2.50 m ² discriminada por género y ambiente apto para el uso de personas con movilidad reducida).
		12. Ambiente de trabajo sucio
		13. Ambiente de trabajo limpio
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.11 Diagnóstico cardiovascular

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	3 m ² , por cada sala de diagnóstico cardiovascular	Se puede compartir con otros servicios, Unidades sanitarias y orinales, con las siguientes condiciones.
		Cuenta con:
		Cuando se cuente con una (1) sala de diagnóstico, mínimo contará con una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida.
SALA DE DIAGNOSTICO	10 m ²	De dos (2) Hasta cinco (5) salas de diagnóstico, mínimo una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida
		Cuenta con:
		1. Lavamanos. 2. Vestidor de pacientes (Podrá compartir con otros servicios).
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.12 Hemodinamia

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	12.00 m ² . (Hasta un (1) sala). 4.00 m ² (Por cada sala adicional independiente del área de circulación).	Cuenta con:
		Unidades sanitarias con las siguientes condiciones:
		Hasta (3) salas, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida.
		Cuando el número de salas sea mayor a tres (3), mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida.
		Las salas de espera y unidades sanitarias deben estar ubicadas en el mismo piso del servicio.
		Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario.
VESTIDOR DE PACIENTES CON UNIDAD SANITARIA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida. Cuenta con: 1. Área de casilleros. 2. Unidad Sanitaria
VESTIDOR DE PERSONAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso. Cuenta con: 1. Área de casilleros. 2. Baño 3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
SALA DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	20 m ²	Cuenta con: 1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. 3. Salida de Oxígeno. 4. Salida de Aire 5. Vacío. 6. Lavamanos quirúrgico por fuera de la sala de procedimientos
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO DEL EQUIPO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Ambiente exclusivo para el control/comando del equipo. Cuenta con: 1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.
SALA DE RECUPERACIÓN	6.00 m ² (Por camilla)	Localizada contigua a las sala de procedimientos Cuenta con: 1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y características en el capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud). 2. Dos (2) camillas por cada equipo 3. Lavamanos. 4. Salida de Oxígeno. 5. Vacío. Disponibilidad de: 1. Ambiente de trabajo sucio 2. Ambiente de trabajo limpio 3. Unidad Sanitaria
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTÉRIL		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio en número de salas. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo o de apoyo administrativo.
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	Aplica lo requerido para el servicio de urgencias.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.13 Gestión pre-transfusional

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con las necesidades del servicio	Cuenta con: Superficie de trabajo

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

AMBIENTE TECNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con capacidad del servicio y tecnología empleada.	Aplica cuando se realice pruebas pre transfusionales.
		Cuenta con:
		1. lavamanos.
		2. Mesón de trabajo con poceta
		3. Area de refrigeración y congelación
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.14 Toma de muestras del laboratorio Clínico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo al volumen de atención de usuarios.	Puede ser compartida con otros servicios.
RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con el volumen de atención de usuarios	Puede ser compartida con el laboratorio, Esta área cuenta con:
		1. Superficie de trabajo.
CUBICULO TOMA DE MUESTRAS	2.00 m ² (Por cubículo)	El número de cubículos debe ser dimensionado de acuerdo con el volumen de atención de usuarios.
TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	8.00 m ² (Sin incluir unidad sanitaria)	Quando se realice toma de muestras especiales se debe contar con este ambiente. Cuenta con:
		1. Unidad Sanitaria (área de casilleros o percheros)
PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE LAS MUESTRAS	Este ambiente debe ser dimensionado de acuerdo al volumen de las muestras.	Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta
		2. lavamanos.
ASEO	Puede ser compartido con Laboratorio Clínico	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.15 Laboratorio clínico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo al volumen de atención de usuarios.	Puede ser compartida con otros servicios. Quando en el Laboratorio no se realice toma de muestras, no requiere sala de espera
RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida con toma de muestras, Esta área cuenta con superficie de trabajo.
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con :
		Área de casilleros
		Unidad Sanitaria
DESCANSO DEL PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Quando el laboratorio este habilitado para atender 24 horas, el servicio deberá contar con este ambiente.
AMBIENTE(S) TECNICO(S) DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con capacidad del servicio y tecnología empleada.	Las áreas de procesos deber ser delimitadas e identificadas Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta
		2. Ducha lavaojos.
		3. Área para neveras.
		4. lavamanos.
		5. Ambiente oscuro (cuando se requiera)

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

DEPÓSITO DE MATERIALES Y REACTIVOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo e independiente para el almacenamiento de insumos y reactivos.
TOMA DE MUESTRAS	Cuando en el servicio se realice toma de muestras se cuenta con:	
	CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS 2.00 m ² (Por cubículo)	El número de cubículos debe ser dimensionado de acuerdo con el volumen de atención de usuarios.
	Cuando se realice toma de muestras especiales se debe contar con este ambiente, el cual cuenta con:	
	TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES 8.00 m ² (Sin incluir unidad sanitaria)	Cuenta con: 1.Unidad Sanitaria (área de casilleros o percheros)
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.16 Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo al volumen de atención de usuarios.	Puede ser compartida con otros servicios.
RECEPCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con el volumen de atención de usuarios	Área para la atención del usuario.
TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	8.00 m ² (sin incluir unidad sanitaria)	Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Unidad Sanitaria con áreas de casilleros o percheros
ASEO	Puede ser compartido con Laboratorio Clínico	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.17 Laboratorio de citología cervico-uterinas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con el volumen de atención de usuarios	Cuenta con: 1. Superficie de trabajo.
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con volumen, capacidad del servicio y tecnología empleada.	Las áreas de procesos deben ser delimitadas e identificadas Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. lavamanos.
ASEO	Puede ser compartido con Laboratorio Clínico	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.18 Laboratorio de histotecnología

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con el volumen de atención de usuarios	Área para la atención del usuario.
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Las áreas de procesos deben ser delimitadas e identificadas Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. lavamanos.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		3. Ducha lava ojos.
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con:
		Área para casilleros.
		Baño.
ARCHIVO ESTUDIOS PATOLÓGICOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	
ASEO	Puede ser compartido con Laboratorio Clínico	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.19 Laboratorio de patología

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con el volumen de atención de usuarios	Área para la atención del usuario.
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con:
		Área para casilleros.
		Baño.
SALA DE LECTURA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con: 1. Puesto de trabajo
ARCHIVO ESTUDIOS PATOLÓGICOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Las áreas de procesos deber ser delimitadas e identificadas
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta
		2. Ducha lava ojos. 3. lavamanos.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.20 Diálisis

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	2.00 m ² (Por silla)	Cuenta con:
		1. Unidades sanitarias
		2. Hasta ocho (8) sillas de mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida.
		3. De nueve (9) sillas hasta veinte (20), mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por género, aptas para personas con movilidad reducida.
		4. Cuando el número de sillas sea mayor a veinte (20), mínimo una (1) batería con tres (3) sanitarios y tres (3) lavamanos por cada género. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal.
		5. Cuando exista más de una unidad sanitaria, debe disponerse mínimo de una unidad apta para personas con movilidad reducida
		6. Se dispondrá de mínimo un (1) orinal hasta tres (3) unidades sanitarias de hombres. De tres (3) unidades sanitarias de hombres en adelante mínimo dos (2) orinales.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		7. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	Área que debe ser independiente del área de circulación.
VESTIDOR DE PACIENTES CON UNIDAD SANITARIA	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Debe quedar ubicado cerca de la sala de examen. Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida. Cuenta con: 1. Área de casilleros. 2. Unidad sanitaria.
LAVADO DE FISTULAS	4.00 m ²	Ambiente exclusivo Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Cuando se preste hemodiálisis Ver área mínima y características en el Capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS	4.00 m ²	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio.
CONSULTORIO	Aplica el área mínima requerida para consulta externa general.	Aplica lo requerido para el servicio de consulta externa general.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos. 3. Salida de Oxígeno
SALA DE HEMODIÁLISIS	5.00 m ² (Por estación de Hemodiálisis)	Debe contar con instalaciones hidrosanitarias y eléctricas individuales para cada máquina, de acuerdo con el requerimiento del equipo. Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida. Separación entre estaciones de hemodiálisis mínimo 60 cm Si existe pasillo central separando estaciones de hemodiálisis debe tener ancho mínimo de 1.50 m Cuenta con: 1. lavamanos. 2. Barrera física para pacientes seropositivos o hepatitis B. 3. Salida de Oxígeno
AMBIENTE PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	8.00 m ²	Ubicada en ambiente independiente y restringido.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL	8.00 m ²	Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
		2. Mesón de trabajo con poceta 3. Salida de Oxígeno
SALA DE ENTRENAMIENTO	12.00 m ²	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
		2. Mesón de trabajo con poceta 3. Superficie con doble lavamanos.
		4. Salida de Oxígeno
CONSULTORIO NEFROLOGÍA	10.00 m ² (Sin incluir unidad sanitaria).Lado mínimo 2.50 m.	Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen. 3. El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		4. Unidad sanitaria.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.21 Laboratorio de función pulmonar

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo al volumen de atención de usuarios.	Aplica lo requerido para el servicio de consulta externa general.
PREPARACIÓN DE PACIENTES	6.00 m ²	Cuenta con: 1. Área para preparación de pacientes 2. Área de vestidor para pacientes si los procedimientos que se realizan lo requieren.
UNIDAD SANITARIA		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida. Cuenta con: 1. Sanitario y lavamanos.
SALA DE PROCEDIMIENTOS LABORATORIO DE FUNCION PULMONAR	20.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos. 3. Salida de Oxígeno
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS	3.00 m ²	Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta
SALA DE RECUPERACIÓN		Puede ser el mismo ambiente de procedimientos si los protocolos clínicos así lo indican y adicionalmente Cuenta con: 1. Vacío
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

7.22 Hospitalización

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE VISITAS	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria discriminada por género.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	El Área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	Área de 8 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos.
HABITACIÓN INDIVIDUAL ADULTO O PEDIATRICO	16.00 m ² (incluye baño apto para personas con movilidad reducida y guarda ropas)	Si la habitación cuenta con área para acompañante, dispone de 4.50 m ² adicionales El área mínima de las ventanas debe ser igual a un octavo (1/8) del área libre de la habitación de hospitalización. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Baño (Se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe). Se debe contar con sistema de llamado de enfermería de emergencia, audible y visible. 3. Área de guardaropa. Para mediana y alta complejidad Cuenta con: 1. Vacío Cuando el prestador oferte atención a niños, niñas y adolescentes, la infraestructura será independiente de los mayores de 18 años. Cuando se cuente con hospitalización pediátrica Disponibilidad de: 1. Baño y vestidor para pacientes pediátricos Cuando se cuente con hospitalización oncológica pediátrica adicionalmente dispone de: 1. Aula para actividades académicas con área mínima de 10.00 m ²
HABITACIÓN MÚLTIPLE ADULTO	7.00 m ² (área libre mínima por cama) Baño apto para personas con movilidad reducida	Habitaciones múltiples serán máximo de cuatro (4) camas. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno (por cama) 2. Vacío (por cama) 3. Baño (Se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe). Se debe contar con sistema de llamado de enfermería de emergencia, audible y visible. 4. Área de guardaropa.
HABITACIÓN MÚLTIPLE PEDIATRICA	6.00 m ² (área libre mínima por cama)	Habitaciones múltiples serán máximo de seis (6) camas pediátricas.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes.
		Cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno (por cama)
		2. Vacío (por cama)
		3. Baño con dimensiones para pacientes pediátricos
		4. Área de guardaropa.
		Disponibilidad de:
		1. Baño (para acompañante)
SALA DE EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES		Cuando se cuente con habitaciones pediátricas disponibilidad de este ambiente en la infraestructura del prestador (ver Hospitalización obstétrica).
HABITACIÓN DE AISLAMIENTO	18.00 m ² (habitación unipersonal, incluye baño apto para personas con movilidad reducida, guarda ropas y ante cámara)	Habitación individual, con acceso restringido y señalizado. Se debe contar con una habitación de aislamiento por cada veinte (20) camas de hospitalización o fracción. Cuenta con : 1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente. Cuenta Lavamanos. 2. Baño (se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin barreras arquitectónicas, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe, sistema de llamado de enfermería, con señal audible y visible. 3. Area de guardaropa 4. Salida de Oxígeno. 5. Vacío. 6. Ventilación con presión acorde con la patología del paciente
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.23 Hospitalización obstétrica

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria por género.
ÁREA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PACIENTES	6.00 m ²	Es un filtro para ingresar al servicio de obstetricia.
VESTIDOR DE PACIENTES CON UNIDAD SANITARIA	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso. La apertura de la puerta de acceso a la unidad sanitaria, deberá realizarse hacia el exterior o con desplazamiento lateral (tipo corredizo). Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida. Cuenta con: 1. Área de casilleros. 2. Unidad sanitaria.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
TRABAJO DE PARTO	Mínimo 12 m ² 6.00 m ² (Por cubículo)	Ambiente conformado por mínimo dos cubículos por sala de partos Barrera física, móvil o fija entre camillas, que permita fácil limpieza y desinfección y la privacidad del paciente. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno (por cubiculo) 2. Puesto de control de enfermería

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		3. Baño
VESTIDOR DE PERSONAL	Por género, la dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Funciona como filtro de ingreso a la sala de parto entre el área semi-aséptica y área aséptica; debe estar demarcado. El retorno de salas de parto al vestidor, no puede realizarse por el área aséptica.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Baño.
		3. Área de ropa limpia
		4. Área para depósito de ropa sucia.
SALA DE PARTOS	16.00 m ² (Altura libre mínima 2.60 m)	Contar con visor en la puerta o su diseño permite visualización entre el interior y el exterior del ambiente. Los procedimientos quirúrgicos de obstetricia, se deben realizar en el servicio de cirugía.
		Cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno.
		2. Vacío.
		3. Área de atención del recién nacido o ambiente de adaptación
		5. Lavamanos quirúrgico por fuera de la sala.
		6. Cuando la institución cuente con circulación alterna para servicios de apoyo que realizan procesos sucios, el ancho de esta debe ser mínimo de 1.10 m.
INACTIVACIÓN Y PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Esta área debe estar ubicada próxima a la sala de partos dimensión variable de acuerdo a la necesidad del servicio.
		Cuenta con :
		1. Mesón de trabajo con poceta.
SALA DE RECUPERACIÓN	Mínimo 12 m ² 6.00 m ² (Por camilla)	Localizada contigua a la sala parto
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y características en el capítulo 6, características de ambientes generales y administrativos)
		2. Ambiente conformado por mínimo dos cubículos por sala de partos
		3. Lavamanos.
		3. Salida de Oxígeno (por por cubículo)
		5. Vacío (por cubículo)
		Disponibilidad:
		1. Ambiente trabajo sucio
		2. Unidad sanitaria
SALA DE VISITAS	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria por género.
CONSULTORIO	10.00 m ² Lado mínimo 2.50 m, sin incluir unidad sanitaria	Para mediana y alta complejidad cuenta con consultorio con las características del Consultorio de especialidades médicas.
HABITACIÓN	16.00 m ² Baño apto para personas con movilidad reducida (habitación unipersonal, incluye baño, guarda ropas)	Si la habitación cuenta con área para acompañante, dispone de 4.50 m ² adicionales
		En habitaciones múltiples por cada cama adicional el área mínima debe ser de 7 m ²
		Cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno.
		2. Vacío.
		3. Baño (se debe garantizar, ducha teléfono, puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe).
		4. Área de guardaropas
HABITACIÓN MÚLTIPLE	7.00 m ² (área libre mínima por cama) Baño apto para personas con movilidad reducida	Habitaciones múltiples serán máximo de cuatro (4) camas.
		En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes.
		Cuenta con :

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		1. Salida de Oxígeno (por cama) 2. Vacío (por cama) 3. Baño (Se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe). Se debe contar con sistema de llamado de enfermería de emergencia, audible y visible. 4. Área de guardaropa.
HABITACIÓN DE TPR	24.00 m ²	Cuando se oferte el servicio de trabajo de parto, parto y recuperación-TPR, en el mismo ambiente cuenta con: Se debe tener una cama por habitación con baño Acceso mediante antecámara con función de filtro que incluye vestidor, mesón de trabajo con poceta y lavamanos Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Vacío. 3. Área de atención al recién nacido. 4. Lavamanos dentro de la habitación 5. Ambiente para acompañante(s) 6. Cuando exista más de una habitación TPR, se podrá compartir los vestidores.
HABITACIÓN DE AISLAMIENTO	18.00 m ² (habitación unipersonal, incluye baño apto para personas con movilidad reducida, guarda ropas y ante cámara)	Habitación individual, con acceso restringido y señalizado. La ubicación de la habitación debe permitir la visualización y el control del acceso desde el puesto de control de enfermería. Cuenta con : 1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente. Cuenta con lavamanos 2. Baño 3. Salida de Oxígeno. 4. Vacío. 5. Presión negativa. 6. Área de guardaropas
SALA PARA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA	10.00 m ² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m ²) Área por silla de extracción 1.50 m ²	Dispone de este ambiente con las siguientes características: Los puestos de extracción deben estar separados por elemento divisorio fijo o móvil de fácil lavado y desinfección. La sala de extracción de leche materna debe tener un ambiente para conservación y porcionamiento. Cuenta con : 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. vestidor Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria
PREPARACIÓN DE FORMULAS ARTIFICIALES	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso: Garantizar en la disposición del ambiente el flujo unidireccional del proceso Cuenta con: 1. Área de almacenamiento. 2. Área de lavado y desinfección. 3. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 4. Área de entrega. 5. Ambiente de aseo Disponibilidad de: 1. Esterilización.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

7.24 Hospitalización de paciente crónico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE VISITAS	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria discriminada por género.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	El Área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos.
HABITACIÓN INDIVIDUAL ADULTO Y PEDIATRICO	16.00 m ² (incluye baño apto para personas con movilidad reducida y guarda ropas)	Si la habitación requiere área para acompañante se debe incrementar en 4.50 m ² El área mínima de las ventanas debe ser igual a un octavo (1/8) del área libre de la habitación de hospitalización. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Baño (Se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe. Se debe contar con sistema de llamado de enfermería, audible y visible). 3. Vacío 4. Área de guardaropa. Cuando el prestador oferte atención a niños, niñas y adolescentes, la infraestructura será independiente de los mayores de 18 años. Cuando se cuente con hospitalización pediátrica Disponibilidad de: 1. Baño y vestidor para pacientes pediátricos
HABITACIÓN MÚLTIPLE ADULTO	7.00 m ² (área libre mínima por cama) Baño apto para personas con movilidad reducida	Habitaciones múltiples serán máximo de cuatro (4) camas. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno (por cama) 2. Baño (se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe. Se debe contar con sistema de llamado de enfermería, audible y visible). 3. Área de guardaropa. 4. Vacío
HABITACIÓN MÚLTIPLE PEDIATRICA	6.00 m ² (área libre mínima por cama)	Habitaciones múltiples serán máximo de seis (6) camas pediátricas. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno (por cama) 2. Baño con dimensiones para pacientes pediátricos 3. Área de guardaropa. Para mediana y alta complejidad Cuenta con: 1. Vacío (por cama)

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		Disponibilidad de:
		1. Baño
HABITACIÓN DE AISLAMIENTO	18.00 m ² (habitación unipersonal, incluye baño apto para personas con movilidad reducida, guarda ropas y ante cámara)	Habitación individual, con acceso restringido y señalizado. Se debe contar con una habitación de aislamiento por cada veinte (20) camas de hospitalización o fracción. Cuenta con : 1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente. Cuenta Lavamanos. 2. Baño (se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin barreras arquitectónicas, y el piso de la ducha debe contar con pendiente hacia el desagüe, sistema de llamado de enfermería, con señal audible y visible. 3. Área de guardaropa 4. Salida de Oxígeno. 5. Vacío. 6. Ventilación con presión acorde con la patología del paciente
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.25 Cuidado neonatal (básico-intermedio-intensivo)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y VISITANTES		Funciona como filtro de ingreso. Cuenta con: 1. Lavamanos. 2. Área de casilleros
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el Capítulo 6 Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
DESCANSO DE PERSONAL		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio
AMBIENTE INFORMACIÓN A FAMILIARES		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio
ÁREA DE INCUBADORAS	4.00 m ² (Por incubadora)	Cada incubadora cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Vacío. 3. Salida de Aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo) Disponibilidad de:
ÁREA DE CUNAS	4.00 m ² (Por cuna)	Cada cuna cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Vacío. 3. Salida de Aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo) Disponibilidad de:
SALA DE EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES		Disponibilidad de este ambiente en la infraestructura del prestador (ver Hospitalización obstétrica).
ASEO		Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.26 Cuidado pediátrico (intermedio - intensivo)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y VISITANTES	3.00 m ²	Funciona como filtro de ingreso. Cuenta con: 1. Lavamanos 2. Área de casilleros..

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

VESTUARIO DE PERSONAL	3.00 m ² (Sin incluir unidad sanitaria)	Dimensión variable de acuerdo con el número de personas.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE INFORMACIÓN A FAMILIARES		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio
CUBÍCULO	8.00 m ²	Cada cubículo cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno.
		2. Vacío.
		3. Salida de Aire medicinal. (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		4. Independiente del número de cubículos, se debe contar con un ambiente de aislamiento para pacientes sépticos e infectocontagiosos.
Disponibilidad de:	4. Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)	
AMBIENTE DE AISLAMIENTO	12.00 m ²	Ambiente Individual, con acceso restringido y señalizado.
		Cuenta con :
		1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente, cuenta con lavamanos.
		2. Salida de Oxígeno.
		3. Vacío.
		4. Salida de Aire medicinal. (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
Disponibilidad de:	1. Cuarto de aseo.	
SALA DE EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Disponibilidad de este ambiente en la infraestructura del prestador (ver Hospitalización obstétrica).	
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.27 Cuidado adultos (intermedio-intensivo)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO DE PERSONAL DE SALUD Y VISITANTES	3.00 m ²	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros. 2. Lavamanos.
VESTUARIO DE PERSONAL	3.00 m ² (Sin incluir unidad sanitaria)	Dimensión variable de acuerdo con el número de personas.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE INFORMACIÓN A FAMILIARES		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio
CUBÍCULO	8.00 m ²	Cada cubículo cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno.
		2. Vacío.
		3. Salida de Aire medicinal. (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Disponibilidad de:
4. Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)		
	12.00 m ²	Ambiente individual, con acceso restringido y señalizado.
		Cuenta con :

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

AMBIENTE DE AISLAMIENTO	1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente, cuenta con lavamanos.
	2. Salida de Oxígeno.
	3. Vacío.
	4. Salida de Aire medicinal. (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
	Disponibilidad de:
	1. Cuarto de aseo.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

7.28 Unidad de quemados

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO DE PERSONAL DE SALUD Y VISITANTES	3.00 m ² Lado mínimo 1.50 m	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros. 2. lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
CUBÍCULO PACIENTE SUB-AGUDO	12.00 m ² (Sin incluir baño)	Cuenta con :
		1. Salida de Oxígeno.
		2. Salida de Aire medicinal.
		3. Vacío. 4. Baño.
AMBIENTE DE AISLAMIENTO PACIENTE CRÍTICO	12.00 m ²	Cuenta con :
		1. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente, cuenta con lavamanos.
		2. Salida de Oxígeno.
		3. Salida de Aire medicinal. 4. Vacío.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos. 3. Salida de Oxígeno
BAÑERA	Dimensión variable de acuerdo a las características de los procesos	Si el desbridamiento se realiza en quirófano, no se requiere este ambiente.
		Cuenta con: 1. Ducha-teléfono.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.29 Atención institucional no hospitalaria para el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
-----------------	-------------------------------	-----------------

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

CONSULTORIO	10.00 m ² Lado mínimo 2.50 m.	Características similares al de consulta externa
DORMITORIOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Dormitorios individuales y o colectivos, no más de 8 camas por ambiente, se debe permitir la fácil circulación de los usuarios, su evacuación en casos de emergencia y las labores de aseo. Cuando además se oferte atención para niños y niñas, los ambientes de dormitorio y baños y terapias grupales y ocupacionales no se podrán compartir con los adultos. Si la institución es mixta se garantiza la separación física por género de dormitorios y baños.
BATERÍA SANITARIA		Ambiente que permite condiciones de accesibilidad, y cuentan con divisiones físicas que garanticen la privacidad de los usuarios.
SALÓN PARA USO MÚLTIPLE	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Este ambiente permite el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según modelo de atención utilizado.
ÁREAS PARA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Disponibilidad de áreas para ocupación de tiempo libre.
ÁREA PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIA INDIVIDUAL.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Disponibilidad de áreas para terapia individual. Debe garantizar condiciones de privacidad.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Para media complejidad
		Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta
		2. Lavamanos.

7.30 Servicio de atención ambulatoria para el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
Adicional a lo exigido en consulta externa general, cuenta con:		
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta
		2. Lavamanos.
SALÓN MÚLTIPLE		Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según modelo de atención utilizado.

7.31 Servicio de hospitalaria para el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
La infraestructura de hospitalización en salud mental será independiente de la infraestructura para hospitalización del paciente consumidos de sustancias psicoactiva. Cuando el prestador oferte atención a niños, niñas y adolescentes, la infraestructura será independiente de los adultos.		
SALA DE VISITAS		Disponibilidad de:

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	1. Unidad sanitaria discriminada por género.
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
ESTACIÓN DE ENFERMERIA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	El Área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Este ambiente se requiere si realizan procedimientos de terapia electro convulsiva, con anestesia relajante - TECAR Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos.
HABITACIÓN INDIVIDUAL	16.00 m ² (incluye baño apto para personas con movilidad reducida y guarda ropas)	Ambiente exclusivo discriminado por género y por edad (Cuando además se oferte atención para niños y niñas, los ambientes de dormitorio y baños y terapias grupales y ocupacionales no se podrán compartir con los adultos) Si maneja pacientes agudos, cuenta con habitaciones individuales y las puertas contarán con sistema de seguridad, sin seguro interior, permiten un fácil paso y/o maniobra de camillas y sillas de ruedas, abren hacia afuera y cuenta con dispositivo de observación. Debe haber separación física de los dormitorios y baños por género. Cuenta con : 1. Baño, con accesorios sanitarios, elementos de tipo anti vandálico, puertas sin seguros, piso continuo sin obstáculos que garanticen la seguridad y eviten que el paciente se autolesione o lesiones a otros. 2. Los colores del terminado de paredes y techos serán en oos pastel y de gamas claras. 3. Ventanas con sistema de seguridad, en caso de contar con rejas se instalarán por la parte externa y con vidrios de seguridad. Las ventanas con control de apertura y sistema de seguridad para los niños. 4. Las lámparas serán de techo, incrustadas y sin posibilidad de acceso externo. 5. En caso de contar con tomacorrientes estos deberán estar protegidos o contar con un sistema que garantice la seguridad al paciente. 6. Sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente, conectado con el puesto de control de enfermería. 7. Área de guardaropas
HABITACIÓN MULTIPLE	7.00 m ² (área libre mínima por cama) Baño apto para personas con movilidad reducida	Ambiente exclusivo discriminado por género y por edad (Cuando además se oferte atención para niños y niñas, los ambientes de dormitorio y baños y terapias grupales y ocupacionales no se podrán compartir con los adultos.) Las habitaciones múltiples serán máximo de cuatro (4) camas (Las habitaciones múltiples deberán estar discriminadas por genero). En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 a la cama contigua, con elemento de separación entre camas que permita la privacidad a los pacientes.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>Cuenta con :</p> <p>1. Baño, con accesorios sanitarios y elementos de tipo anti vandálico. No deben existir elementos sobresalientes o vanos que permitan ser utilizados como soportes, se debe garantizar puerta sin seguro, piso continuo, sin obstáculos.</p> <p>2. Los colores del terminado de paredes y techos serán en tonos pastel y de gamas claras.</p> <p>3. Ventanas con sistema de seguridad, en caso de contar con rejas se instalarán por la parte externa y con vidrios de seguridad. Las ventanas con control de apertura y sistema de seguridad para los niños.</p> <p>4. Las lámparas serán de techo, incrustadas y sin posibilidad de acceso externo.</p> <p>5. Puertas con sistema de seguridad, sin seguro interior, que permiten un fácil paso y/o maniobra de camillas y sillas de ruedas, abren hacia afuera y cuenta con dispositivo de observación (Solo para pacientes agudos).</p> <p>6. Sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente, conectado con el puesto de control de enfermería.</p> <p>7 Área de guardaropas</p>
CONSULTORIO	10.00 m ² Lado mínimo 2.50 m.	<p>El área de entrevista y el área de examen debe estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.</p> <p>Cuenta con:</p> <p>1. Área para entrevista.</p> <p>2. Área para examen con lavamanos.</p> <p>3. Puerta adicional con apertura hacia el exterior.</p> <p>4. Sistema de activación de pánico.</p>
AMBIENTE DE TERAPIAS Y ACTIVIDADES GRUPALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	<p>Cuenta con:</p> <p>1. Sistema de activación de pánico.</p> <p>Disponibilidad de:</p> <p>1. Unidad sanitaria.</p>
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.32 Hospitalización parcial

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
<p>Cuando se oferte Hospitalización parcial en hospital esta deberá ser exclusiva para la patología ofertada. Cuando el prestador oferte atención a niños, niñas y adolescentes, la infraestructura será independiente de los adultos.</p>		
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Puesto de trabajo.
PUESTO DE ENFERMERÍA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
UNIDAD SANITARIA		Ver área mínima y características en el capítulo 6, características de ambientes generales y administrativos
CONSULTORIO	10.00 m ² Lado mínimo 2.50 m.	Puede utilizarse para la realización de terapia individual, que cuentan con dispositivo de llamado en caso de emergencia.
		El área de entrevista y el área de examen debe estar integrada en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen con lavamanos.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		3. Puerta adicional con apertura hacia el exterior.
		4. Sistema de activación de pánico.
TERAPIA DE GRUPO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Si oferta hospitalización parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas y/o hospitalización parcial en salud mental cuenta con: Áreas para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación / actividades grupales.
AMBIENTE PARA ACTIVIDADES Y TALLERES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Si oferta hospitalización parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas y/o hospitalización parcial en salud mental cuenta con: Ambiente para actividades y talleres de terapia ocupacional
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.33 Cirugía

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	12.00 m ² . (4.00 m ² por cada quirófano adicional).	Puede ser compartida con cirugía ambulatoria Cuenta con: 1. Unidades sanitarias con las siguientes condiciones: 2. Hasta (3) quirófanos, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, apta para personas con movilidad reducida. 3. Cuando el número de quirófanos sea mayor a tres (3), mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por género, apta para personas con movilidad reducida. 4. Las salas de espera y unidades sanitarias deben estar ubicadas en el mismo piso del servicio. 5. La apertura de las puertas de acceso a las unidades sanitarias, deberá realizarse hacia el exterior, o de desplazamiento horizontal (tipo corredizo). 6. Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
SEÑALIZACIÓN	Se deberá contemplar la señalización en piso dependiendo de los ambientes del servicio, según lo establecido en el numeral 7.4.2 Señalización.	
VESTIDOR DE PERSONAL POR GENERO	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso. La apertura de la puerta de acceso al baño, deberá realizarse hacia el interior o con desplazamiento lateral (tipo corredizo). Cuenta con: 1. Área de casilleros. 2. Baño 3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia. Cuando el servicio obstétrico funcione en la zona de quirúrgica, solo podrán tener en común con este servicio los vestuarios
RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio	La puerta de acceso permita visualización (Las puertas deberán permitir la visualización entre el interior y el exterior). Cuenta con: 1. Puesto de trabajo. 2. Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas independientes de la circulación.
TRANSFERENCIA DE CAMILLAS		Funciona como filtro de ingreso.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

ESTAR O DESCANSO DEL PERSONAL		Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y dimensión del servicio
DEPOSITO DE EQUIPOS	Este ambiente se requiere dependiendo de la complejidad y dimensión del servicio.	Cuenta con: 1. Control de temperatura y humedad.
ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Este ambiente se requiere dependiendo de la complejidad y dimensión del servicio.	Cuenta con: 1. Control de temperatura y humedad.
PREPARACIÓN DE PACIENTES	6.00 m ² (Por camilla)	Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes. (Puede ser compartido con cirugía ambulatoria) Cuenta con: 1. Puesto de control de enfermería. 2. Área para camillas
QUIRÓFANOS	20.00 m ² (Altura libre mínima 2.80 m)	Podrá variar su dimensión de acuerdo a la especialidad. Contar con visor en la puerta o su diseño permite visualización entre el interior y el exterior del ambiente. Si cuenta con ventanas estas deben tener cierre hermético. Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Salida de Aire medicinal. 3. Vacío. 4. Sistema de extracción de gases anestésicos, cuando no se cuente con la máquina de anestesia que cumpla esta función. 5. Piso con conductividad eléctrica. 6. Iluminación uniforme y simétrica en el campo operatorio. 8. Alarma de gases medicinales por fuera del quirófano. 11. Lavamanos quirúrgico en igual número de quirófanos más uno, ubicados en la zona aséptica fuera de quirófanos. 12. Cuando la institución cuente con circulación alterna para servicios de apoyo que realizan procesos sucios, el ancho de esta debe ser mínimo de 1.10 m.
SALA DE RECUPERACIÓN	12 m ² 6.00 m ² (Por camilla)	Localizada contigua a las salas quirúrgicas. (Puede ser compartido con cirugía ambulatoria) 1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud). 2. Dos (2) para camillas por cada quirófano. 3. Lavamanos 4. Salida de Oxígeno. 5. Vacío. Disponibilidad de: 1. Ambiente de trabajo sucio 2. Unidad Sanitaria
AMBIENTE INFORMACIÓN A FAMILIARES		
PRELAVADO INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con : 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	
Si realiza procedimientos quirúrgicos ambulatorios además de los ambientes y áreas previstos para el servicio de cirugía, deberá contar con los siguientes ambientes:		
VESTIDOR PACIENTES CON UNIDAD SANITARIA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro para ingresar al bloque quirúrgico.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Baño
PREPARACIÓN DE PACIENTES	6.00 m ² (Por camilla)	Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes. (Puede ser compartido con cirugía)
		Cuenta con:
		1. Puesto de control de enfermería.
		2. Área para camillas
SALA DE RECUPERACIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Localizada contigua a las salas quirúrgicas. (Puede ser compartido con cirugía)
		1. Puesto de enfermería (Ver área mínima y características en el capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud).
		2. Dos (2) para camillas por cada quirófano.
		3. Lavamanos
		4. Salida de Oxígeno.
		5. Vacío.
		Disponibilidad de:
		1. Ambiente de trabajo sucio
		2. Unidad Sanitaria
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud Podrá ser compartido con el servicio de cirugía	

7.34 Trasplante de progenitor hematopoyético

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
HABITACIÓN AISLAMIENTO	18.00 m ² (Incluye baño apto para personas con movilidad reducida, guarda ropas y ante cámara)	Con acceso restringido y señalizado. La ubicación de la habitación debe permitir la visualización directa y el control del acceso desde el puesto de control de enfermería o contar con sistema de monitoreo visual. Cuenta con : 1. Baño 2. mesón de trabajo 3. Salida de Oxígeno. 4. Vacío. 5. Presión acorde con la patología del paciente 6. Ante cámara a manera de filtro. La presión del aire de la habitación deberá ser acorde con la patología del paciente, cuenta con lavamanos.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Salida de Oxígeno 3. Vacío 4. Sistema de filtración de aire Disponibilidad de:

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		1. Lavamanos quirúrgico por fuera de la sala.
FORMULAS INFANTILES ARTIFICIALES (En caso de procedimientos pediátricos)	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo con poceta.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

7.35 Urgencias

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Mínimo 10.00 m ² (3.00 m ² Por consultorio o ambiente asistencial adicional).	Cuenta con:
		1. Unidades sanitarias
		Hasta tres (3) consultorios (y/o salas de procedimientos) mínimo una (1) unidad sanitaria por género, apta para personas con movilidad reducida.
		De cuatro (4) hasta diez (10) consultorios (y/o salas de procedimientos) dos (2) unidades sanitarias por cada género, de las cuales una debe ser apta para personas con movilidad reducida.
		Cuando el número de consultorios sea mayor a diez (10) (y/o salas de procedimientos), cuenta mínimo con tres (3) unidades sanitarias por cada género.
		Se dispondrá de mínimo un (1) orinal hasta tres (3) unidades sanitarias de hombres. Para más de tres (3) unidades sanitarias de hombres en adelante mínimo dos (2) orinales.
		Cuando se instalen baterías con sanitarios en serie, serán separados con barreras físicas o divisiones en materiales resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 m a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo. Uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida.
RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área para la atención del usuario.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
VESTIDOR DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Baño
CONSULTORIO TRIAGE	10.00 m ² lado mínimo 2.50 m	La dimensión mínima de 10.00 m ² debe ser totalmente libre
		Cuenta con:
		1. Áreas para entrevista y examen.
		2. Lavamanos.
CONSULTORIO	10.00 m ² lado mínimo 2.50 m	El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen.
		3. Barrera física
		4. Unidad sanitaria.
SALA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA	3.00 m ² (Por silla). Lado mínimo 1.50 m 6.00 m ² (Por camilla). Lado mínimo 2.00 m	Este ambiente se requiere cuando se oferte la estrategia ERA
		La dimensión del ambiente debe permitir la distancia mínima de 1 m entre silla y silla, o camilla y camilla.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
		2. Mesón de trabajo con poceta

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		3. Barrera física móvil o fija, para separación de sillas o camillas.
		4. Salida de Oxígeno.
		5. Media caña piso-pared
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria apta para personas con movilidad reducida.
SALA DE REHIDRATACIÓN ORAL	3.00 m ² (Por silla). Lado mínimo 1.50 m 6.00 m ² (Por camilla). Lado mínimo 2.00 m	Este ambiente se requiere cuando se oferte la estrategia EDA Cuenta con: 1. Lavamanos. 2. Media caña piso-pared 3. Barrera física móvil o fija, para separación de sillas o camillas. 4. Unidad sanitaria. Apta para personas con movilidad reducida.
SALA DE INMOVILIZACIONES	9.00 m ² Lado mínimo de 3.00 m (6.00 m ² Por camilla adicional)	Este ambiente se requiere cuando se oferte el procedimiento. Cuenta con: 1. Lavamanos. 2. Mesón de trabajo con poceta 3. Trampa de yeso (en caso de que se utilice yeso). 4. En caso de que exista más de una camilla, barrera física, móvil o fija.
LAVADO DE PACIENTE	6.00 m ² Lado mínimo 2.00 m	Cuenta con: 1. Ducha-teléfono. 2. Sistema de drenaje
SALA DE REANIMACIÓN	12.00 m ² Lado mínimo de 3.00 m 8.00 m ² (Por camilla adicional)	Cuenta con: 1. Salida de Oxígeno. 2. Vacío. 3. Lavamanos 4. Mesón de trabajo con poceta
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8.00 m ²	Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear. La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo con poceta 2. Lavamanos. 3. Salida de Oxígeno
AMBIENTE DE SEPARACIÓN	8.00 m ²	Individual, con acceso restringido y señalizado. Lavamanos por fuera del ambiente Cuenta con : 1. Salida de Oxígeno. 2. Vacío 3. Sistema de llamado a enfermería (observación de urgencias igual) 4. Unidad sanitaria. Apta para personas con movilidad reducida.
SALA OBSERVACIÓN ADULTOS	6.00 m ² (Por camilla) Lado mínimo 2.00 m	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y discriminado por género. Cuenta con : 1. Estación de enfermería.(Puede compartirse con la sala de observación pediátrica) 2. Salida de Oxígeno por camilla. 3. Baño para pacientes discriminado por género, con ducha-teléfono.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

		<p>4. Barrera física, móvil o fija entre camillas, que permita fácil limpieza y desinfección y la privacidad del paciente.</p> <p>5. Distancia entre camillas mínimo de 1.00 m.</p> <p>6. Sistema de llamado de enfermería por cada cubículo de observación y en los baños.</p>
SALA OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	<p>6.00 m² (Por camilla) 4.00 m² (Por cuna)</p>	<p>Ambiente exclusivo, delimitado y señalizado.</p> <p>Cuenta con :</p> <p>1. Estación de enfermería (Puede compartirse con la sala de observación adultos)</p> <p>2. Salida de Oxígeno por camilla o cuna.</p> <p>3. Baño para pacientes, con ducha-teléfono</p> <p>4. Área acondicionada para bañar y vestir lactantes.</p> <p>5. Barrera física, móvil o fija entre camillas, que permita fácil limpieza y desinfección y la privacidad del paciente. En el caso de cunas no se requiere barrera física.</p> <p>6. Distancia entre camillas mínimo de 1.00 m.</p> <p>7. Sistema de llamado de enfermería por cada cubículo de observación y en los baños.</p>
ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m ²	El Área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con las necesidades y capacidad del servicio.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA		El número de estaciones de enfermería será acorde con la capacidad instalada del servicio. (Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud).
DESCANSO DEL PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
DEPOSITO DE EQUIPOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Esté ambiente se requiere dependiendo de la complejidad del servicio.
ASEO	Ver descripción en el Capítulo 6, Condiciones generales de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud	

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

Capítulo 8 Condiciones específicas Ambientes de Apoyo

Los criterios definidos a continuación corresponden a aquellos servicios de apoyo que deben ser tenidos en cuenta para el diseño y construcción de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional.

8.1 Esterilización

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Las condiciones de los ambientes para este proceso, son las determinadas en la Resolución 2183 del 2004 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

8.2 Producción alimentos

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y necesidad del servicio, dando cumplimiento al decreto 3075 de 1997, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	<p>Cuenta con :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área administrativa; la oficina de administración del servicio está ubicada cerca de la zona de preparación de alimentos y tendrá visual directa (a través de vidrio) sobre este proceso para facilitar inspección visual y es independiente del área de la nutricionista o dietista. 2. Área de recepción de productos. 3. Área de pesaje. 4. Depósito de víveres; en el ambiente de almacenamiento se deben definir dos (2) zonas: una para almacenamiento refrigerado de víveres perecederos y otra para víveres semi-perecederos. 5. Preparación de alimentos. 6. Cocción de alimentos; el área de preparación estará dividido en zonas para preparación de vegetales, tubérculos y carnes y otra área para jugos y postres. El ambiente de cocción de alimentos debe contar con un sistema extractor de humo y olores. 7. Parqueo y lavado de carros. 8. Lavado de ollas. 8. Lavado de loza. 9. Almacén. 10. Depósito de utensilios. 11. vestidor de personal con baños 12. Cuarto de aseo. 13. Almacenamiento temporal de residuos. <p>Este servicio puede ser brindado directamente por los prestadores de servicios de salud o contratado. En caso de ser contratado el servicio con un externo, el prestador deberá contar con los siguientes ambientes o áreas: recepción, clasificación, distribución de alimentos, disposición, lavado de carros y manejo de utensilios, vestidor de personal con baño, cuarto de aseo, depósito temporal de residuos.</p>

8.3 Lavandería

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y necesidad del servicio	<p>Cuenta con :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de coordinación. 2. Área de recepción de ropa. 4. Clasificación.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen criterios generales para el diseño y construcción, así como las condiciones sanitarias de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional. Versión 2.0"

	<p>3. Área de pesaje; las áreas de recepción, clasificación y pesaje deben estar separadas de las de almacenamiento y distribución.</p> <p>5. Depósito de insumos y materiales.</p> <p>6. Área de lavado.</p> <p>7. Área de secado.</p> <p>8. Área de costura y confección.</p> <p>9. Área de planchado.</p> <p>10. Almacenamiento de ropa limpia.</p> <p>11. Área de distribución.</p> <p>12. vestidor de personal con baño</p> <p>13. Cuarto de aseo.</p> <p>Este servicio puede ser proporcionado directamente por los prestadores de servicios de salud o contratado. En caso de ser contratado el servicio con un externo, el prestador deberá contar con los siguientes ambientes o áreas: ambiente de ropa sucia de salida y un ambiente de recibo, clasificación y distribución de ropa limpia, vestidor del personal con baño, cuarto de aseo.</p>
--	---

8.4 Áreas de maquinas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y necesidad del servicio	Áreas donde se ubican los equipos fijos que garantizan la operatividad en las edificaciones donde se presten servicios de salud.

8.5 Áreas de archivo

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la complejidad y necesidad del servicio	Deberán contar con archivo de acuerdo con la normativa Resolución 1995 de 1999 y Archivo general, garantizando condiciones de: seguridad, humedad y temperatura. (archivo de HC, archivo de gestión, archivo de personal)

8.6 Morgue hospitalaria

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m ²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL		<p>Cuando se ofrezcan servicios de urgencias y hospitalización, se debe contar como mínimo de una sala de autopsias, que también puede ser utilizada como ambiente de permanencia temporal de cadáveres.</p> <p>Debe estar ubicada de manera que permita la evacuación directa al área de entrega del cadáver, su acceso debe ser restringido, contar con sistema de ventilación natural y/o artificial, agua fría y caliente, desagüe, iluminación artificial uniforme, y extractores de aire directos al exterior.</p> <p>Sala de autopsias: debe cumplir para este tipo de instalaciones lo establecido en el Decreto 786 de 1990 o el que lo modifique, sustituya o adicione.</p> <p>Cuenta con :</p> <p>1. Ambiente para entrega de cadáveres (Incluye área administrativa).</p> <p>2. Ambiente de permanencia temporal de cadáveres.</p> <p>3. Vestidor con baño.</p> <p>4. Mesón de trabajo con poceta.</p> <p>5. Espacio para cavas</p> <p>6. Espacio para camillas de transporte de cadáveres.</p> <p>7. Cuarto de aseo.</p>